

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	86
VARIOS	94

Sección Oficial

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 154-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-51848125-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación de la Enmienda N° 1 y del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4427/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 207/20 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4427 /OC-AR, identificado como (CONVE-2020-07388961-GDEBA-MHYFGP);

Que a partir de la entrada en vigencia del nuevo modelo de Términos de Referencia para las Auditorías Externas de las operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, resulta necesario sustituir el Anexo I del Convenio Específico oportunamente aprobado en el marco de lo dispuesto en la cláusula décimo primera del citado Convenio;

Que, asimismo, la cláusula décima del Convenio Específico establece que anualmente, se suscribirá un Acta Complementaria;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$4.628.400);

Que a orden 9 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su no objeción a la Enmienda N° 1;

Que en orden 11 y 13 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al Enmienda N° 1 y al Acta Complementaria N° 4 respectivamente;

Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 al Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar la auditoría externa del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4427/OC-AR, que como Anexo I

(INLEG-2024-11836161-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar la auditoría externa del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4427/OC-AR, que como Anexo II (ACTA-2024-11836236-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 2° asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$4.628.400) y será atendido con cargo a la partida presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

INLEG-2024-11836161-GDEBA-SSFIMECONGP	32258074d7e1557aa805a2b46b6076359addac44f8c2c929457ab70ca2a65c40	Ver
ACTA-2024-11836236-GDEBA-SSFIMECONGP	feee94312500339f92db603d7a9c96a0dc9ca7350a5fdecbb5b0597155918718	Ver

RESOLUCIÓN N° 155-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-51118726-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación de la Enmienda N° 1 y del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Fase II, Financiamiento Adicional" suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la provincia de Buenos Aires , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 124/22 se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas, para realizar la auditoría externa mencionada en el visto;

Que a fin de mejorar el flujo de información para el seguimiento del Proyecto, se impulsa la Enmienda N° 1 al Convenio Específico mediante la cual se modifica el Apartado VIII Producto del Anexo I - B Términos de Referencia para la Auditoría Externa Informe de Medio Término // Memorando a la Gestión Proyecto "Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" Financiamiento Adicional Financiado por el Préstamo BIRF 8991-AR;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000);

Que la cláusula décima del Convenio Específico establece que anualmente se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que en orden 10 y 12 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la Enmienda N° 1 y al Acta Complementaria N° 2 respectivamente;

Que mediante comunicación identificada como IF-2023-51778940-GDEBA-DADMHYFGP el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) no tiene comentarios a los cambios propuestos por la Enmienda N° 1;

Que en orden 20 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 al Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Fase II, Financiamiento Adicional" suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo I (INLEG-2024-11143032-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Fase II, Financiamiento Adicional"

suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo II (ACTA-2024-11143092-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 2° asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

INLEG-2024-11143032-GDEBA-SSFIMECONGP	ff2ee5feb3b7d5ca85db360186d2a1a4c6d84f007e936abf9c2fd667f9bbde19	Ver
ACTA-2024-11143092-GDEBA-SSFIMECONGP	2cc87f164cf3033a8662fa359665874f82d66dc2220d8ef236d7a903103a3a33	Ver

RESOLUCIÓN N° 156-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-33427994-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 240/23 se autorizó el llamado para el Licitación Pública Nacional N° 1/23, se aprobó el Documento a utilizar en la convocatoria y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro mil (USD 434.000), el cual se atenderá con recursos del financiamiento, imputado al Componente II, Costos Directos, SubComponente 2 "Residuos Sólidos";

Que en el orden 15 obra la intervención de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno que, en el marco de su competencia, no tiene observación alguna que realizar técnicamente;

Que se realizaron las pertinentes publicaciones del Llamado a Licitación y del Documento de Licitación;

Que el día 22 de noviembre de 2023 se realizó la Apertura de ofertas;

Que presentó oferta la empresa VIALERG S.A.;

Que la Comisión de Evaluación recomienda rechazar la oferta de VIALERG S.A. ya que representa un desvío excesivo respecto del presupuesto oficial, en virtud de tratarse de una oferta ampliamente superadora desde el punto de vista técnico respecto a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oferta evaluada y declare fracasado el procedimiento Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social";

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado, la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la empresa VIALERG S.A. por las razones vertidas en los considerandos precedentes y declarar fracasado el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 para la "Adquisición de camiones destinados al fortalecimiento para la valorización de reciclables secos con inclusión social" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 139-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-05527237-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de María Florencia MOSQUEDA, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que a orden N° 4, la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la limitación de la designación de la agente MOSQUEDA en el cargo mencionado, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución N° 221/23 del entonces Ministerio de Gobierno la agente de marras fue designada como Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales.

Que a orden N° 5 se aduna el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la agente MOSQUEDA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del 10 de diciembre de 2023, la designación de María Florencia MOSQUEDA (DNI N° 30.750.151 - Clase 1984), en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96); quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 221/2023 del entonces Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 141-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-52760286-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia y el pago de los días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022 y 2023, presentada por María Alejandra ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por María Alejandra ROMERO al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2024, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 4444/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a dicha agente le corresponde el pago de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2023.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la liquidación correspondiente, obrante mediante GEDO: IF-2023-52954981-GDEBA-DCMJGM, y realizó el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo, mediante GEDO: DOCFI-2024-03529041-GDEBA-DCMGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción - 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de María Alejandra ROMERO (DNI N° 28.282.905 - Clase 1980), al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero de 2024, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 4444/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago a favor de la agente María Alejandra ROMERO (DNI N° 28.282.905 - Clase 1980), con motivo de haber cesado en su cargo, en concepto de veintisiete (27) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2022 y veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2023, conforme al Compromiso Provisorio (DOCFI-2024-03529041-GDEBA-DCMGGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

DOCFI-2024-03529041-GDEBA-
DCMGGP

f6276d8ac28bdb81254a7e4f154057159881e9a3c35c82fddf72a0f1956ada8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 142-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2023-31684427-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante tramita la aprobación de la propuesta efectuada por la Municipalidad de Coronel Suárez, modificatoria de la normativa de zonificación vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 7763/22, promulgada sin Decreto, y su modificatoria Ordenanza N°8070/23, promulgada mediante Decreto N° 2738/23.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Coronel Suárez, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Municipal N° 7763/22 y su modificatoria Ordenanza N° 8070/23, promulgada

mediante Decreto N° 2738/23, mediante la cual el municipio de Coronel Suárez, modifica la normativa vigente en materia de zonificación de su partido, que como Anexo Único (IF-2024-09817755-GDEBA-DPOUYTMGGP) forman parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-09817755-GDEBA-
DPOUYTMGGP

f2295d220fb387052071540d0e1698891b8dd4e4694392cd226d599187d83b99 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 143-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-45977343-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos.

Que por el artículo 3° del citado Decreto, se estableció que quedarán comprendidas en las previsiones del mismo, aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430.

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas.

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que al día 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma.

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante del presente acto administrativo.

Que en ese sentido, obran en el Anexo I identificado como IF-2023-48458438-GDEBADDPPMGGP la nómina de agentes que reubicar en dos (2) grados y Anexo II identificado como IF-2023-48458658-GDEBA-DDDPPMGGP la nómina de agentes que reubicar en un (1) grado.

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de reubicar en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del otrora Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 956/23
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos de los artículos 1°, 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de las fechas que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se detalla, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que reubicar en dos (2) grados identificado como IF-2023-48458438-GDEBA-DDDPPMGGP y Anexo II - Nómina de agentes que reubicar en un (1) grado identificado como IF-2023-48458658-GDEBADDPPMGGP.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-48458438-GDEBA-
DDPPMGGP

035df118a87204de05c68d8d4ebd6bc6eb2e5efac46260d65657a878ca45d0a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 144-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06233421-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación de la Licenciada Juliana LOPEZ en el cargo de Directora Técnico - Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de la licenciada Juliana LOPEZ en el cargo de Directora Técnico - Legal dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 1° de febrero de 2024, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, a partir de la fecha mencionada, se hace necesario limitar la designación de la licenciada Juliana LOPEZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 44/2024 del Ministerio de Gobierno.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la mencionada agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de la licenciada Juliana LOPEZ (D.N.I. N° 36.374.028, Clase 1991) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Territoriales, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 44/2024 del Ministerio de Gobierno; de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 1° de febrero de 2024, a la licenciada Juliana LOPEZ (D.N.I. N° 36.374.028, Clase 1991), en el cargo de Directora Técnico - Legal dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 145-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-07547517-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación del Licenciado en Sociología Martín OGANDO como Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación del Licenciado en Sociología Martín OGANDO en el cargo de Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de este Ministerio de Gobierno, a partir del 15 de marzo de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, asimismo, tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Thomas Agustín GARCIA a dicho cargo, a partir de la consignada fecha; quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-98-GDEBA-MJGM.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia del Licenciado en Economía Thomas Agustín GARCIA (DNI N° 38.511.457, Clase 1994), al cargo Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2022-98-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 15 de marzo de 2024, al Licenciado en Sociología Martín OGANDO (DNI N° 24.822.874, Clase 1975), en el cargo de Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 146-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-06951328-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de la agente Yesica Yanel BONINO al cargo de Directora de Estudios de Población, dependiente de la Dirección Provincial de Población, de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, de este Ministerio de Gobierno, y la designación de la Licenciada Micaela MORALES PIZZO en el mencionado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que por la presente se propicia la designación de la Licenciada MORALES PIZZO, en el cargo de Directora de Estudios de Población, dependiente de la Dirección Provincial de Población, de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, de este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2024, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, se hace necesario limitar a Yesica Yanel BONINO, en el cargo antes mencionado, a partir del 1° de enero de 2024;

quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 591/21.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Yesica Yanel BONINO (DNI N° 29.650.334 - Clase 1982), al cargo de Directora de Estudios de Población, dependiente de la Dirección Provincial de Población, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 591/21 del entonces Ministerio de Gobierno; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del 1° de marzo de 2024, a la Licenciada Micaela MORALES PIZZO (DNI N° 39.599.008 - Clase 1996), en el cargo de Directora de Estudios de Población, dependiente de la Dirección Provincial de Población, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 149-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07821028-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Analía Matilde BIE en el cargo de Directora de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de este Ministerio de Gobierno y la designación de Alexis Maximiliano FUEYO VERTNIK en dicho cargo, a partir del 15 de marzo del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/2024, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/2022.

Que se impulsa la aceptación de la renuncia de Analía Matilde BIE (DNI N° 24.891.888 - Clase 1976), a partir del 15 de marzo del 2024, en el cargo de Directora de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de este Ministerio de Gobierno.

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital solicita la designación de Alexis Maximiliano FUEYO VERTNIK (DNI N° 26.996.085 - Clase 1978) en el cargo antes mencionado, a partir del 15 de marzo del 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia de Analía Matilde BIE (DNI N° 24.891.888 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 890/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 15 de marzo de 2024, a Alexis Maximiliano FUEYO VERTNIK (DNI N° 26.996.085 - Clase 1978), en el cargo de Director de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 150-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-03197010-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de María Virginia GARCIA PONCE, al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos y la designación de Karen Alejandra BURON en el mencionado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se impulsa la designación de BURON, a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que Karen Alejandra BURON, revista en la Subsecretaría de Asuntos Políticos, en un cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de tareas y procedimientos administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que a orden N° 9 se acompaña situación de revista de la agente BURON.

Que el Subsecretario de Asuntos Políticos solicita en nota adjunta a orden N° 3 la limitación de la designación de la agente María Virginia GARCIA PONCE en el mencionado cargo, a partir del 31 de diciembre de 2023, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-286-GDEBA-MGGP.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la mencionada agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 31 de diciembre de 2023, la designación de María Virginia GARCIA PONCE (DNI N° 21.828.738, Clase 1971) al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-286-GDEBA-MGGP de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, a Karen Alejandra BURON (DNI N° 23.906.464 - Clase 1974), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, a partir del 1° de enero de 2024, el cargo de revista de Karen Alejandra BURON (DNI N° 23.906.464 - Clase 1974), de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de tareas y procedimientos administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 408-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-24378940-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el ajuste del anticipo financiero y el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lavalle", partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERIA S.A. suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en el certificado N° 1 correspondiente al mes de julio de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil veintiséis con setenta y siete centavos (\$7.855.026,77), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$11.294.775,40) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$3.439.748,63), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$34.397,48) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$34.397,48) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento tres mil ciento noventa y dos con cuarenta y cinco centavos (\$103.192,45) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos once mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$3.611.736,04);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERIA S.A., contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lavalle", partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021 - que, agregados como IF-2023-50235315-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-49970343-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-40254413-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$3.439.748,63), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$34.397,48) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$34.397,48) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento tres mil ciento noventa y dos

con cuarenta y cinco centavos (\$103.192,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos once mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos (\$3.611.736,04).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 67 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 336 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-50235315-GDEBA-DPAMIYSPGP	52e0a3386314c0e3a1468fb37ad1376fdc89cce469919b25ebbb5aca0d36ef6d	Ver
IF-2023-49970343-GDEBA-DPAMIYSPGP	dc251d6eb0df598e7e3a30a3edaf7fbc1b5725f5972c0251eec6390f875d5085	Ver
IF-2023-40254413-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	e401110d8fd1baf125df28cf71aa8165e1bbdcd0e4b46572ff11f6e63553302b	Ver

RESOLUCIÓN N° 420-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05089756-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Danilo José GALIZIA al cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Comunicación Social Agustina Adela ZAROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por Danilo José GALIZIA, a partir del 19 de diciembre de 2023, al cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-816-GDEBA-MIYSPGP;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de la Licenciada en Comunicación Social Agustina Adela ZAROS en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Danilo José GALIZIA (DNI N° 36.080.567, Clase 1990), al cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-816-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2024, a la Licenciada en Comunicación Social Agustina Adela ZAROS (DNI N° 28.668.042, Clase 1980), en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 434-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-18241704-GDEBA-DGAADA el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; el Decreto N° 882/10 de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada; y las Leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires una modificación de la tarifa del servicio de agua potable para ser aplicada en la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, conforme Contrato de Concesión del Servicio Público de provisión de agua potable;

Que en virtud de lo requerido, la citada cooperativa estima necesario la intermediación contable, administrativa y legal de los responsables de cada una de las áreas citadas de la prestadora y la autoridad concedente, en función de ello, solicitan formalmente la convocatoria a una reunión con la participación de los equipos técnicos y autoridades de cada parte;

Que interviene el Área Tarifa de la Dirección Legal y Económica de la Autoridad del Agua, donde luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones, considera oportuna la implementación de los valores tarifarios bimestrales solicitados por la cooperativa, a fin de obtener los ingresos necesarios para financiar los costos que conlleva la prestación del servicio de agua potable y asimismo fomentar el uso eficiente del recurso;

Que la Dirección de Control Técnico y la Dirección Provincial de Control Técnico y Calidad de la Autoridad del Agua, ha tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la continuidad del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Regulación que estima correspondiente la aprobación de los valores tarifarios que resulten de aplicación por parte de la Autoridad de Aplicación y/o Regulatoria del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de provisión de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, conforme el Decreto N° 878/2003 convalidado por la Ley N° 13.154 y en caso de considerarlo oportuno, se viabilice la herramienta de la audiencia pública como mecanismo de participación ciudadana, según las previsiones del marco regulatorio vigente, criterio compartido por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que luce Decreto N° 882/10, de fecha 17 de junio de 2010, de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus Anexos: Plano de la localidad, Reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada;

Que al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de revisión tarifaria, otorgando o no la solicitud efectuada por la citada Cooperativa;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de revisión tarifaria formulada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes anexos;

Que la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de una modificación del régimen tarifario efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada;

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el Reglamento de Audiencia y previa inscripción mediante Formulario;

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información

que tienen las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; el Decreto N° 882/10 de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada; y las leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a una audiencia pública a celebrarse el día 29 de mayo del año 2024, a las 13 hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación tarifaria presentada por la Cooperativa, que como Anexo I forma parte del presente expediente (IF-2023-18241922-GDEBA-DGAADA).

ARTÍCULO 2º. Convocar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que como Anexo II y III que como IF-2024-05438584-GDEBA-DLYEADA e IF-2024-05439268-GDEBA-DLYEADA respectivamente, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV (IF-2024-05439844-GDEBA-DLYEADA) forma parte del presente expediente, a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el portal de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Henderson y dos (2) de circulación nacional, con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 13.569.

ARTÍCULO 7º. Notificar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

"Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>"

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2532-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477 y N° 14.494 y el expediente N° EX-2023-52802038-GDEBA-DPEYSDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Modelo de Adenda al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital;

Que por la RESO-2023-615-GDEBA-MHYFGP se aprobó y autorizó la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo para la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires", con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Modelo de Contrato de Contragarantía a firmarse con la República Argentina;

Que, el referido Contrato de Préstamo prevé en el artículo IV Ejecución: "...4.01 La Condición Adicional de Ejecución consiste en lo siguiente (a) el Prestatario, a través de la DPOMFB, ha adoptado el Manual Operativo del Proyecto (MOP) en forma y contenido aceptables para el Banco". Asimismo, establece que el prestatario debe ejecutar el Proyecto de conformidad con las disposiciones del Manual, el cual debe ser aprobado por el Banco e incluir, entre otras cosas: "...(a) una descripción detallada de todas las actividades de implementación del Proyecto, el calendario y los plazos de tiempo estipulados y punto de referencia en relación con las mismas; (b) los acuerdos institucionales para el Proyecto, incluidas las funciones y responsabilidades de la DPOMFB y el MSP; (c) los procedimientos administrativos, financieros, contables, de auditoría, adquisiciones y desembolsos del Proyecto; (d) los procedimientos para el seguimiento, evaluación y presentación

de informes del Proyecto; (e) los criterios de elegibilidad y los procedimientos detallados para la selección de los Municipios Participantes, incluidos los formularios modelo de los Acuerdos de Participación Adicionales y los Acuerdos de Participación; y (f) la recopilación y el procesamiento de Datos Personales de conformidad con la legislación nacional aplicable y las buenas prácticas Internacionales.” (APÉNDICE 2 - Ejecución del Proyecto, Sección I - Acuerdos de Implementación, punto B);

Que, por la RESO-2024-13-GDEBA-SSFIMECONGP, se aprobó el Manual Operativo del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Préstamo BIRF N° 9541-AR suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que, el citado Manual (IF-2024-00610292-GDEBA-DSFIMECONGP), en su Anexo VIII contiene el “MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DIGITAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO” y en el Anexo IX el “MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DIGITAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE ‘INDICAR MUNICIPIO’”;

Que, a orden N° 3, obra la RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobó el modelo tipo de Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diferentes municipios bonaerenses, y su Anexo I;

Que, a orden N° 5, luce el Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires;

Que, a órdenes N° 6/8, se adjunta el Modelo de Adenda al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios Bonaerenses y sus Anexos I, II y III;

Que la Adenda tiene por objeto ampliar los alcances del referido Convenio, a fin de establecer un marco de cooperación para contribuir a la implementación del Componente 1 del Proyecto descrito en el Convenio de Préstamo, cuyo objetivo es, entre otros, la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas en establecimientos de los municipios firmantes;

Que, a orden N° 9, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital expresa que: *“En julio del 2022 por medio de la Resolución N° 2616/2022 (ver orden N° 3) se aprobó un modelo de Convenio de Colaboración y su Anexo 1 (ver orden N° 4) para la implementación de una Agenda Digital en Salud firmado entre los Municipios bonaerenses y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de establecer un marco de cooperación para la aplicación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas. A su vez, con el objetivo de financiar el proyecto de Agenda Digital se gestionó un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF 9541-AR) con el propósito de aumentar la accesibilidad al sistema de salud y mejorar la coordinación y continuidad de cuidados, en la red pública de salud de la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, los objetivos específicos del convenio de préstamo (ver perfil del Proyecto en orden N° 5) son los siguientes: (i) Extender la implementación de la Historia de Salud Integrada en la provincia de Buenos Aires; (ii) Promover la interoperabilidad entre sistemas de información de salud de diferentes niveles jurisdiccionales en la Provincia de Buenos Aires; y (iii) Contribuir al desarrollo de herramientas de telemedicina y portales de acceso virtual destinados a la ciudadanía. Es en este marco que se vuelve imperante gestionar una adenda al convenio de Agenda Digital (ver orden N° 6) a firmar con los municipios que forman parte del proyecto de crédito a los fines de establecer las nuevas responsabilidades que asumen las partes en el marco del crédito detallado precedentemente...”*;

Que, a órdenes N° 11 y N° 17, han prestado su conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 29, N° 38 y N° 44, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 51, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Finanzas conjuntamente con la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Adenda al Convenio de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios bonaerenses y sus Anexos, contenido en los documentos IF-2024-00905651-GDEBA-DPEYSDMSALGP, IF-2023-52805270-GDEBA-DPEYSDMSALGP e IF-2023-52805433-GDEBA-DPEYSDMSALGP los cuales pasan a formar parte de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-00905651-GDEBA-DPEYSDMSALGP	7014dca2a98513fd7a92f86f3b1030d73e96c509dc3e6285da2955c513b47dfc	Ver
IF-2023-52805270-GDEBA-DPEYSDMSALGP	9e9747709ccdee7d5b95ca41b4c8fe5c381e6a7c5ed3bb585826b59b03f045e2	Ver
IF-2023-52805433-GDEBA-DPEYSDMSALGP	d4c8c255d35d2f598d5b7db824577fed5ccd8110b8675a0de533a6bd20e7a83d	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 467-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-06246162-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Lautaro Nazareno FERNANDEZ en el cargo de Director de la Dirección de Inspección Operativa, a partir del día 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Control interno, solicitó se propicie la designación de Lautaro Nazareno FERNANDEZ en el cargo de Director de la Dirección de Inspección Operativa, a partir del día 1° de marzo de 2024;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos interviene informando que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Alberto DEL PINO que se aceptó mediante RESO-2024-366-MJYDHGP, a partir de esa misma fecha;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE CONTROL INTERNO, a partir del día 1° de marzo de 2024, a Lautaro Nazareno FERNANDEZ (D.N.I. 39.667.999 - Clase 1997), en el cargo de Director de la Dirección de Inspección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 134-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04719450-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 4/2024, tendiente a la adquisición de gas licuado propano a granel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0205-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, solicitó la adquisición de gas licuado propano a granel con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales a requerimiento, de acuerdo a sus necesidades;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$2.653.750.000);

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2024-06432302-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 23-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando su respuesta en el orden 26;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-09477659-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27-, luce agregada la solicitud de gasto N° 154-4401-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 48-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 42-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-12157141-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 54-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 4/2024, tendiente a la adquisición de gas licuado propano a granel, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0205-LPU24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales a requerimiento, de acuerdo a sus necesidades, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Revisión de Precios del Contrato, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-08091457-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-08091436-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-08091442-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-08091447-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2024-08091449-GDEBA-DGAMJYDHGP y, N° PLIEG-2024-08091452-GDEBA-DGAMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-7-9-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(1, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 26, 28, 35, 36, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 57, 58)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0-44-0 - Unidad Ejecutora 155 - Apertura Programática 10-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.653.750.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y

su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-12157141-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP, de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-08091457-GDEBA-DGAMJYDHGP	bb23cd05e7041a2a4ac7e4a6565c059afdd7d30cd4407c8f29592d0e3d31fbce	Ver
PLIEG-2024-08091436-GDEBA-DGAMJYDHGP	a84e80be27d58e6efe2b108a1fc2c4e49302db7e12f5404a92b88bcadafc2886	Ver
PLIEG-2024-08091442-GDEBA-DGAMJYDHGP	d5527287618deff5f343da0b7c72d265a5b8a2ce964d70b11a993874401fd017	Ver
PLIEG-2024-08091447-GDEBA-DGAMJYDHGP	6918e332eea803edf2aafd990e5efaae695b2dd2046bc5058b1b66c344107ee8	Ver
PLIEG-2024-08091449-GDEBA-DGAMJYDHGP	4bc70a9405ab7bb5cb24ca171aade7f65ccb5eebb6bb2b50aa012e0cea36424d	Ver
PLIEG-2024-08091452-GDEBA-DGAMJYDHGP	73f2cbfa0088b51ec22e5b6335f23eb0555ae0adcfef961c508738f4cd2be05c	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 130-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08281277-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, la Ley Nacional N° 27.118, las Leyes N° 15.480 y N° 15.477, los Decreto N° 75/20 y N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nacional N° 27.118, de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”, declaró de interés público la agricultura familiar campesina e indígena, debido al aporte que realiza dicho sector a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo y por su práctica y promoción de sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y los procesos sostenibles de transformación productiva;

Que en su artículo 4° la citada norma establece como uno de sus objetivos el desarrollo y fortalecimiento de estructuras institucionales participativas a todos los niveles que estén orientadas a planificar, monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones de desarrollo local;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante Ley N° 14.845, adhiere a la referida Ley de “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.480 prorrogó a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones

dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma; Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que por la RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” el cual buscó impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, permitiendo desarrollar actividades, obras y adquisición de equipamientos que favoreció la producción local, el mejoramiento de la calidad de vida y la reproducción social de los productores/as familiares de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 6 luce informe de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar donde se destaca que la tercer convocatoria, permitirá seguir avanzando en el fortalecimiento del sector y cubrir la falta de posibilidades de inversión por parte de las organizaciones y grupos de la Agricultura Familiar, lo que implica un apoyo directo al sector, promoviendo proyectos integrales orientados a fortalecer el papel económico en la cadena a través de mejoras en la producción, acceso a mercados, acopio, procesamiento y comercialización;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales

Que a orden 8 luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por los motivos expuestos, se considera oportuno convocar a Agricultores/as Familiares y/o Organizaciones de la Agricultura Familiar con asiento y que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos de fortalecimiento productivo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público conjuntamente con la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo que regirá el llamado a “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, que como Anexo Único (IF-2024-09197729-GDEBA-DITAFMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado mediante el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Destinar la suma de hasta pesos setecientos millones (\$700.000.000.-) a los fines del llamado a concurso aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 1.1.1.13.0.000: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E. 106 - Programa 19 - Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -U.G. 999 - Inciso 5: Principal 1 - Parcial 4 - SubParcial 99. Principal 2 - Parcial 1 - SubParcial 99 y respecto de las eventuales erogaciones diferidas que puedan derivar de la presente, las mismas serán atendidas con cargo a los ejercicios fiscales que correspondan.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-09197729-GDEBA-DITAFMDAGP

a01b835ee8cb6feb6d75af9ea6e1613c0b5ddae5a22631b828c70e643127379e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 132-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-08666294-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Dirección de Innovación Productiva de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, la de administrar y supervisar los proyectos y actividades desarrolladas en todas las Chacras Experimentales de la Provincia de Buenos Aires dependientes del Ministerio, ejerciendo las funciones de coordinación contempladas en el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se encuentra la de diseñar e implementar instrumentos promocionales de política (fiscales, financieros, económicos y tecnológicos) que permitan coordinar y orientar esfuerzos innovativos y tecnológicos, públicos y privados, tendientes al desarrollo productivo del sector agropecuario y agroindustrial provincial, cabiéndole también articular con todos los actores de la cadena agroindustrial, productores, entidades rurales, empresas, asociaciones y cámaras, instituciones nacionales y provinciales de ciencia y tecnología, universidades, municipios, y diversas áreas del gobierno provincial, para el desarrollo de actividades demostrativas y de asistencia técnica, y la promoción de proyectos y emprendimientos tecnológicos, educativos y de capacitación;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73, reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Desarrollo Agrario, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que los fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que en el marco del citado Decreto se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón y este Ministerio, aprobado por la RESO-2023-363-GDEBA-MDAGP, el cual tiene como finalidad aunar esfuerzos entre las partes con el objetivo de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, estableciendo aportes, derechos y obligaciones recíprocas;

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón se comprometió a la incorporación progresiva de las instalaciones de infraestructura y mejoras necesarias al establecimiento, las que pasaran al patrimonio del Ministerio de Desarrollo Agrario, sin derecho a resarcimiento alguno;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del mencionado Decreto prevé que el beneficiario estará obligado a rendir cuenta, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días de percibido el subsidio o subvención y que por excepción podrá autorizarse la extensión del plazo precedentemente establecido;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 8 obra Nota de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón solicitando a este Ministerio el otorgamiento de un subsidio por la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-) para ser destinado a la ejecución de la Etapa 1 del "Proyecto Integral obras civiles Chacra 'El Albardón'", el cual tiene como finalidad la realización de obras de infraestructura necesarias, para mejorar las condiciones de seguridad, ordenamiento del trabajo y

la posibilidad de habitar el lote productivo, denominado "Lote 15", para el trabajo rural;

Que el "Proyecto Integral obras civiles Chacra "El Albardón", conforme la Memoria Descriptiva incorporada a orden 26 (ACTA-2024-09238955-GDEBA-DSTAMDAGP), está integrado por cuatro (4) componentes: 1. Conjunto Galpón existente y nuevos Anexos; 2. Restauración casa de Caseros; 3. Vivienda Colectiva y 4. Vivienda individual;

Que en esta primera instancia el objetivo es recuperar los edificios históricos existentes, garantizando las condiciones funcionales para nuevos usos y las condiciones de estabilidad estructural;

Que en la Etapa 1 del Proyecto se contempla ejecutar los trabajos descriptos como (i) Ítem 1.1. Puesta en valor y refuerzo estructural del galpón existente; (ii) Ítem 1.3. Galería e (iii) Ítem 1.4. Sanitarios, Matera y espacio para PUPPA, correspondiendo todos los ítems al componente 1, y los correspondientes al componente 2. (Restauración casa de Caseros);

Que el ítem 1.1. prevé la puesta en valor y refuerzo estructural de un galpón existente, lo cual comprende la ejecución de refuerzos de los pilares de mampostería, el cambio de la cubierta de chapas que en la actualidad presentan filtraciones y algunas reparaciones y/o refuerzos de las cabreadas de madera, destacándose que los mencionados trabajos se realizarán conjuntamente con la ejecución de un nuevo piso de hormigón armado, reparaciones de albañilería, reciclado y refuerzo del entrepiso, agregado de ventanas, reparación de portones corredizos, aislación térmica e hidrófuga y mejoras de la instalación eléctrica e iluminación;

Que por su parte a través del componente 2, restauración de casa de caseros, se realizarán trabajos para optimizar las condiciones de habitabilidad a la vivienda, contemplándose el reemplazo completo de la estructura de madera y la cubierta de chapas agregando aislación térmica y cielorrasos de machimbre, además se ejecutarán aislaciones hidrófugas de las paredes, colocación de pisos interiores, reemplazo de aberturas, pintura general y veredas exteriores;

Que mediante el ítem 1.3 se trabajará sobre la galería en el frente del galpón, la cual genera un espacio de acceso semicubierto para el público que accede a un evento en el galpón recuperado funcionando como SUM, y además funciona como un lugar de reunión en sí mismo conteniendo hacia un extremo las funciones de parrilla y asador, elementos aglutinadores de las reuniones sociales;

Que el ítem 1.4. prevé obras sobre la "Matera" como lugar de descanso y de merienda, destacándose que los sanitarios externos abastecen a los asistentes al SUM y al personal del futuro Taller, destacándose también que el espacio para la PUPPA con acceso independiente y equipamiento propio completa el espacio de los anexos que forman conjunto con el SUM y la futura vivienda colectiva;

Que el plazo de ejecución previsto de la Etapa 1 del Proyecto, conforme el cronograma que forma parte de la Memoria Descriptiva, es de doscientos setenta (270) días;

Que a orden 17 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica indica que el subsidio solicitado por la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón será destinado a obras de infraestructura necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, ordenamiento del trabajo y la posibilidad de habitar el lote productivo para el trabajo rural, destacando que la solicitud coincide en todo con las necesidades identificadas por esa dirección y se ajustan a los planes de trabajo vigentes en la Chacra Experimental;

Que a orden 19 luce la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 23 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares certifica que la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón no tiene subsidio otorgado por este objeto ni poseen pendientes de rendición a la fecha;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto se entiende de mérito y conveniente otorgar un subsidio por la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-) a favor de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, para la ejecución de la Etapa 1 del "Proyecto integral obras civiles Chacra 'El Albardón'", autorizando por excepción, en atención al lapso de ejecución estimado en doscientos setenta (270) días, un plazo para la rendición de cuentas de treinta (30) días posteriores al cumplimiento del periodo de ejecución de las obras, conforme las facultades previstas en los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1037/03;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de ello se han atendido en este acto los ajustes formales indicados por el organismo asesor y, en virtud de la observación realizada por Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica a través del documento N° PV-2024-12171898-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP se expidió sobre la razonabilidad del importe a otorgar en concepto de subsidio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-) a favor de la Asociación Civil Cooperadora de la Chacra Experimental El Albardón, para la ejecución de la Etapa 1 del "Proyecto integral obras civiles Chacra 'El Albardón'" detallada en el documento N° ACTA-2024-09238955-GDEBA-DSTAMDAGP, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado por el artículo 1°, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03, dentro de los treinta (30) días posteriores al cumplimiento de plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días estimado en el apartado "Plazos y cronograma Etapa 1" del documento N° ACTA-2024-09238955-GDEBA-DSTAMDAGP. El plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días se contará a partir de la fecha de percepción del subsidio.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 657-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-07582283-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a partir del 1 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida EnviÓN, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida EnviÓN y al Subprograma EnviÓN Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que por RESO-2023-2725-GDEBA-MDCGP, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el incremento de los valores prestacionales del referido Programa, a partir del 1° de septiembre de 2023, para Jóvenes en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), para Tutores en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta (\$68.880,00);

Que en esta instancia, la Unidad Ejecutora del Programa EnviÓN solicita en número de orden 4 el incremento de los valores prestacionales del mencionado Programa, en la suma de pesos veintidos mil (\$22.000,00) para las Becas Jóvenes, en la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) para las Becas Tutores, y en la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos veintinueve (\$121.229,00) para las prestaciones de Equipos Técnicos;

Que en tal sentido, expresa dicha Dirección que la solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer el ingreso y la permanencia de las y los destinatarios del Programa (jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica de entre 12 y 21 años); como así también, con el fin de que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, intervienen en números de orden 6 y 8, solicitando el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de marzo del corriente año;

Que en número de orden 10, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2024 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 21 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 24 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 36 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 43 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2024, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida EnviÓN, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00), para Tutores

en la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos veintinueve (\$121.229,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de marzo de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 13 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 658-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-08307981-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a partir del 1º de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector ;

Que en tal sentido, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, dispone que son funciones de la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, identificar grupos familiares que habitan en situación de calle, a los efectos de cuantificar de forma integral la problemática, su monitoreo, y evaluación estadística e instrumentar las políticas de inclusión en los programas asistenciales Ministeriales, que contribuyan a resolver emergencias extremas a las familias que se encuentren en situación de calle, entre otras medidas;

Que en virtud de dichos objetivos, mediante RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, modelo de Acta Convenio, modelo de Planilla de Rendición de Gastos, Planilla de Rendición Equipo Técnico, Planilla de Destinatarios, y Anexo de Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado comprende acciones de atención primaria como estrategia para el desarrollo y revinculación de las Personas en Situación de Calle a partir del fortalecimiento de estrategias locales en las zonas que presentan mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, en el Documento de Gestión se destaca que el ámbito de funcionamiento del Programa será en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios;

Que para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos -CIS- "Centros de Integración Social", así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle, y para alquileres cuando así se requiera;

Que a tal fin, el mentado Documento de Gestión establece que se otorgará a la entidad una suma económica mensual, que consistirá en una beca por cada plaza disponible para asistir a personas en situación de calle que habite en el Centro de Integración Social;

Que por RESO-2023-2663-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de octubre de 2023, se aprobó un nuevo incremento de los valores prestacionales, a partir del 1º de septiembre de 2023, para el mencionado Programa, en la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis (\$68.796,00) por plaza, y pesos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro (\$78.624,00) en los casos que el espacio sea alquilado;

Que en esta instancia, la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle solicita que se incremente el valor de las prestaciones a la suma de pesos ciento veintiún mil ochenta y uno (\$121.081,00) por plaza y pesos ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$138.378,00) en los casos que el espacio sea alquilado, dado que el monto previamente establecido resulta actualmente insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos necesarios que implican la correcta implementación del Programa;

Que en números de orden 6 y 7 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 9 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que en número de orden 17 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;
Que en número de orden 32 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;
Que en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los montos correspondientes al Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", aplicable a partir del 1º de marzo del año 2024, estableciéndose en la suma de pesos ciento veintinueve mil ochenta y uno (\$121.081,00) por plaza y pesos ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$138.378,00) en los casos que el espacio sea alquilado.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de marzo del año 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 2 - Descripción PROTEC INTEGRAL PERS SITUACION DE CALLE CIS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 660-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-07675387-GDEBA-DPJMDGCP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa de residencias estudiantiles y universitarias para la integración regional -REUNIR-, a partir del 1º de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESO-2023-823-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de abril de 2023, se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de residencias estudiantiles y universitarias para la integración regional" (REUNIR), a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión (IF-2022-30557694-GDEBA-DPJMDGCP);

Que mediante dicha Resolución se estableció el valor de la beca en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250,00);

Que el referido Programa tiene como objetivo general aportar recursos para "residencias estudiantiles" con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes, en ciudades con entidades universitarias y/o terciarias, distintas a la ciudad de origen, en las que se tengan que instalar y residir para realizar su trayecto universitario y/o terciario y para alcanzar dicho objetivo se promueve el trabajo en conjunto con municipalidades y organizaciones para lograr una mayor articulación territorial y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes;

Que en esta instancia, en número de orden 3 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa de residencias estudiantiles y universitarias para la integración regional -REUNIR-, a partir del 1º de marzo de 2024;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa ante la situación social y económica que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 5 y 7, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11, la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 17 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 32 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de marzo de 2024, para el Programa de residencias estudiantiles y universitarias para la integración regional -REUNIR-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de marzo de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 14 - Actividad 1 - Descripción FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES Y CULTURA A LA CALLE - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 662-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-08308072-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a partir del 1º de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en virtud de dichos objetivos, a través de la RESO-2020-575-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", a ejecutarse de conformidad a los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, IF-2020-13172162-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que a su vez, mediante RESO-2021-2128-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de octubre de 2021, se designó a la Subsecretaría de Organización Comunitaria como autoridad de aplicación del presente Programa, en el marco de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 510/2021, que aprobó la nueva estructura de esta cartera ministerial;

Que de acuerdo al referido Documento de Gestión, el Programa mencionado tiene como objetivo principal realizar una transferencia dineraria mensual, por seis meses, renovables por semestres sucesivos por decisión unilateral del Ministerio, a los Espacios Comunitarios de carácter autogestivo, con o sin personería jurídica, Organizaciones no gubernamentales y de la Sociedad Civil para contribuir en la gestión alimentaria directa, desarrollando estrategias tendientes a sostener las prestaciones alimentarias y también los componentes específicos complementarios, con el fin de promover la seguridad alimentaria de las personas en la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2023-2854-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de noviembre de 2023, se incrementaron a partir del 1º de septiembre de 2023, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", en la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$34.944,00);

Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad manifiesta, en número de orden 6, que por Ley N° 27.701, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, priorizando el derecho a la alimentación, a la seguridad alimentaria y

nutricional de la República Argentina;

Que en ese marco se solicita el incremento del valor del módulo en la suma de pesos sesenta y un mil quinientos uno (\$61.501,00), a partir del 1º de marzo de 2024, en función de la desactualización en los montos modulares, y teniendo en consideración la necesidad de continuar acompañado a las personas destinatarias del Programa;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12, la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2024 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 18 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de marzo de 2024, el monto del módulo correspondiente al Programa de "Fortalecimiento Alimentario a Espacios Comunitarios", en la suma de pesos sesenta y un mil quinientos uno (\$61.501,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de marzo de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 25 - Actividad 2 - FAEC - FORT. ALIM. A ESPACIOS COMUNITARIOS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 663-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2024

VISTO la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-07540900-GDEBA-DPPCMDGCP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1º de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 Nº 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 Nº 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución Nº 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución Nº 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución Nº 2978/16 se aprueba la modificación del Subprograma Taller Protegido y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2023-2746-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó el incremento de los valores prestacionales, a partir del 1º de septiembre de 2023, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores asignados en concepto de peculio en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y seis (\$11.256,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos quince mil noventa y siete (\$15.097,00), para Centros de Día en la suma de pesos quince mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$15.654,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veinte uno

(\$87.221,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos once mil ciento ochenta y tres (\$11.183,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos veintidós mil novecientos veinticuatro (\$22.924,00);

Que en esta instancia, en número de orden 3 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1º de marzo del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en números de orden 4 y 6, intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 8 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2024 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 18 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 21 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 34 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 41 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de marzo de 2024, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos once (\$19.811,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos veintiséis mil quinientos setenta y uno (\$26.571,00), para Centros de Día en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y uno (\$27.551,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos nueve (\$153.509,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos (\$19.682,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis (\$40.346,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de marzo de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 93-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2022-03802724-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia la rescisión del Convenio Nº CONVE-2022-15141476-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto el 28 de abril de 2022, aprobado por la Resolución Nº 330/2022 con la Municipalidad de Roque Pérez en el marco del Programa "ArriBA Parques" creado por el Decreto Nº 708/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco, con fecha 28 de abril del 2022, se suscribió el Convenio N° CONVE-2022-15141476-GDEBA-DPDIMPCEITGP entre la Municipalidad de Roque Pérez y esta Cartera Ministerial, aprobado por la Resolución N° 330/2022, mediante el cual se acordó el desembolso a favor del Municipio en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras hidráulicas en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Roque Pérez de carácter oficial, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29.802.361,61.);

Que dicha suma se desembolsaría en 3 etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.901.180,80.), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.920.944,64.) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.980.236,16.);

Que, a su vez se estableció que el Municipio comprometería la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.311.373,51.);

Que se ha efectuado el desembolso de la primera etapa, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.901.180,80.);

Que en el orden 99 mediante documento N° IF-2023-38782165-GDEBA-DPDIMPCEITGP, de fecha 24 de agosto de 2023, el Municipio expone que la licitación pública N° 5/22, la cual tenía como finalidad la realización de la mencionada obra, en el agrupamiento Industrial Planificado Roque Pérez, se ha declarado desierta por falta de oferentes, solicitando así proceder a la devolución de las sumas que les fueron transferidas correspondientes al primer desembolso;

Que mediante documento N° IF-2023-38786926-GDEBA-DPDIMPCEITGP, obrante a orden 102, toma intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial estableciendo que no tiene objeciones a la solicitud de rescindir el mencionado convenio;

Que mediante providencia N° PV-2023-42313472-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, de orden 113, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que: *"el beneficiario que requiera devolver un importe correspondiente a una orden de pago de un Ejercicio cerrado, deberá realizar la transferencia a la cuenta N° 229/7, sucursal 2000, CBU 0140999801200000022975, cuyo titular es la Tesorería General de la Provincia, CUIT 30-62494425-5", y además se solicita que: "una vez efectuado el depósito o la transferencia, se remita el comprobante a ésta Dirección para proceder a informar el rubro del recurso a la Tesorería General de la Provincia para que dicho organismo pueda reapropiar el ingreso, y culminar el trámite administrativo"*;

Que, en este marco a orden 157, se aduna el Convenio de Rescisión N° CONVE-2024-08643278-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Roque Pérez y esta Cartera Ministerial, por el cual se rescinde de común acuerdo el Convenio N° CONVE-2022-15141476-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 708/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° CONVE-2024-08643278-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Roque Pérez y esta Cartera Ministerial, por el cual se rescinde de común acuerdo el Convenio N° CONVE-2022-15141476-GDEBA-DPDIMPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la devolución por parte del Municipio, a través de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, de la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.901.180,80.), mediante depósito/transferencia bancaria en la Cuenta Corriente de la Tesorería General de la Provincia N° 229/7, sucursal 2000, CBU 0140999801200000022975.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I y posteriormente a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Municipio. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 100-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08001227-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Sol Micaela VIRGILIO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaria de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaría de Minería propone la designación de Sol Micaela VIRGILIO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Minería propicia asignarle a Sol Micaela VIRGILIO, la cantidad de MIL (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de marzo de 2024, a Sol Micaela VIRGILIO (D.N.I. N° 40.379.112 - Clase 1997) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 101-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-07998151-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Paula YASAN como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA fue designado Guillermo Mariano SCHAMIS como Subsecretario de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Paula YASAN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Paula YASAN, la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA

(1630) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de marzo de 2024, a Paula YASAN (D.N.I. N° 33.597.717 - Clase 1988) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA (1630) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 96-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08498930-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se propicia una actualización de la categoría tarifaria "Abono Escolar" para los servicios públicos de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial en el territorio del Delta de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 2.608/89, N° 746/89, N° 1.638/05, N° 1.813/18, las Resoluciones N° 366/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, y las Resoluciones N° 198/22 y N° 108/23 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio, otorgando a la Dirección General de Transporte - actual Ministerio de Transporte-, la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros;

Que, el referido Decreto Ley declaró como servicio público al transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo con carácter prioritario la conformación de un sistema de transporte que garantice la economía, continuidad y eficiencia del mismo;

Que, en ese marco, prevé el establecimiento por parte de la Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, de tarifas especiales para los servicios "...que para su propia actividad realice el Estado" (artículo 35, inciso c);
Que, a su turno, el Decreto Reglamentario N° 2.608/89 estableció que la determinación de las tarifas es competencia de la Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-;

Que, con fundamento en la potestad precitada, el Decreto N° 746/89 - modificado por su similar N° 1.638/05-, estableció una tarifa especial para los servicios de transporte de escolares, cuando los mismos se realicen con cargo a la entonces Dirección General de Escuelas y Cultura por intermedio de los servicios de líneas regulares en forma compartida, fijando su valor en aquel que resulte vigente para los usuarios residentes isleños;

Que, posteriormente, la Resolución N° 366/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, aprobó la categoría tarifaria "Abono Escolar" destinada a los estudiantes, docentes y personal de establecimientos educativos que se trasladan en la región con idénticos fines;

Que, resulta menester recordar que, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 1.813/18, creó el "Sistema de Compensaciones para el Servicio Público de Transporte Fluvial de Pasajeros", a fin de compensar los mayores costos de explotación, garantizando la sustentabilidad y optimización de la prestación del servicio (artículo 11);

Que, dicho sistema tiene como punto de partida el reconocimiento de un cuadro de situación que influye negativamente en la eficiencia y continuidad de la prestación del servicio, ya que los sucesivos aumentos registrados en los insumos componentes de los costos de explotación del servicio, han alterado la ecuación económico-financiera de las empresas prestatarias;

Que, el balance de la ecuación no puede ser restablecido con un mayor rendimiento o eficiencia en la utilización de los recursos económicos, siendo esencial producir una recomposición tarifaria que complemente el mentado régimen de compensaciones, hasta cubrir el desequilibrio entre los ingresos y egresos de las empresas prestatarias;

Que, es menester indicar que, el Estado Provincial ha garantizado la continua operatividad del Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros a través del aporte propio de recursos económicos;

Que, mediante Resolución N° 198/23 de este Ministerio de Transporte, se modificaron los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 207/19, aprobando la nueva "Metodología de Cálculo de Costos de Explotación del Transporte Fluvial del Delta de la Provincia de Buenos Aires" y los mecanismos de distribución y control, a efectos de ejecutar el sistema de compensaciones mencionado, incorporando la pérdida del cupo de abastecimiento de gasoil a precio diferencial, del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de las Líneas Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, hasta la sanción de la Ley N° 27.467 por parte del Estado Nacional;

Que, en ese sentido, cabe recordar que la última actualización de la categoría tarifaria "Abono Escolar", fue aprobada por Resolución N° 108/23 del Ministerio de Transporte, estableciendo un valor de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho (\$458), por pasaje;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 39/24 de esta Cartera Provincial, se actualizaron los cuadros tarifarios aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter "Regular" y "Especializado" -categorías Taxi y Excursión- del Delta de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de recomponer los valores tarifarios de tales servicios, de forma tal que, no implique un grave impacto en la economía de las personas usuarias;

Que, la presente gestión tiene origen en la presentación de fecha 14 de marzo por parte de la "Asociación de armadores de lanchas de itinerario y horario fijo", en representación de las empresas que prestan el Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros de jurisdicción provincial, mediante la cual solicitó la recomposición tarifaria del valor vigente determinado para la tarifa especial designada como "Abono Escolar", vinculada a las presentes a Orden N° 19;

Que en consecuencia, la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial de esta repartición instruyó el inicio del procedimiento administrativo solicitando un nuevo estudio respecto a los valores vigentes, mediante nota adunada a Orden N° 17;

Que por su parte, la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte de esta cartera ministerial, elaboró un Informe Técnico mediante el cual exhibe un incremento en los costos operativos del sector y en la elaboración de la Tarifa de Referencia, agregado a Orden N° 24;

Que el Informe Técnico referenciado supra, refleja los consecuentes aumentos de los costos de explotación de los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, evidenciando principalmente el impacto producido en el "Costo Por Kilómetro" (CPK) y la alteración del "Índice de Pasajero por Kilómetro" (IPK), arrojando como resultado un porcentual de incremento en los costos operativos del ciento sesenta y cinco coma setenta y dos por ciento (165,72 %);

Que, dicho informe consideró el período anual 2023 para el cálculo del IPK -a los fines de contemplar las estacionalidades- y, por otra parte, se utilizó el período Enero 2024 para el cálculo propio del CPK, llegando a la conclusión de que resulta propicia una readecuación tarifaria del cuatrocientos seis coma cuarenta y cuatro por ciento (406,44 %) de la tarifa especial denominada "Abono Escolar", alcanzando un valor de pesos dos mil trescientos diecinueve con cincuenta y tres centavos (\$2.319,53.) por pasaje;

Que, en ese sentido, la última actualización tarifaria referida, se encuentra alejada del nivel necesario para cubrir una porción sustancial de los costos operativos del Sistema de Transporte Público Fluvial de Pasajeros;

Que, en razón de lo expuesto, resultó propicio para este Ministerio de Transporte, proponer a la Dirección General de Cultura y Educación, una readecuación tarifaria del cuatrocientos seis coma cuarenta y cuatro por ciento (406,44 %) para la tarifa especial "Abono Escolar";

Que, llamada a expedirse, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la Dirección General de Cultura y Educación sugirió llevar el valor de la tarifa del abono escolar a la suma de pesos mil cuatrocientos veinticuatro (\$1.424.) por pasaje, manteniendo el sesenta y uno coma cuatro por ciento (61,4 %) del valor del kilómetro por pasajero, mediante intervención a Orden N° 28;

Que, teniendo en cuenta el criterio expuesto por la referida Subsecretaría, la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, prestó conformidad al monto propuesto, entendiendo necesario el dictado de medidas que coadyuven a tornar viable la continuidad de la prestación del servicio de transporte, mediante intervención a Orden N° 30;

Que, en esta instancia resulta pertinente mencionar la importancia que reviste el servicio de transporte para la población del Delta de la Provincia de Buenos Aires y las actividades que allí se desarrollan, así como los efectos que pueda generar la adecuación propiciada;

Que, han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a Órdenes N° 39, 47 y 60 respectivamente;

Que, el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.447, el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 2.608/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo valor de la tarifa especial denominada "Abono Escolar", correspondiente a los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros de jurisdicción provincial en el territorio del Delta de la Provincia de Buenos Aires, en pesos mil cuatrocientos veinticuatro (\$1.424) por pasaje.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el valor tarifario aprobado en el artículo precedente, comenzará a regir a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas técnicas correspondientes y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 198-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-43796756-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno conjuntamente con su situación de revista, de la agente Antonella RAVAGLIATTE MEZTLER, con destino a la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales de la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que Antonella RAVAGLIATTE MEZTLER, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3 Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Intervenciones de Situaciones de Alto Riesgo;
Que la Directora Provincial de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, solicita el traslado interno, junto con su situación de revista de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;
Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género y la Directora de Intervenciones de Situaciones de Alto Riesgo han prestado conformidad al traslado interno junto con su situación de revista;
Que Antonella RAVAGLIATTE MEZTLER prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 12/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad Sexual, la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Antonella RAVAGLIATTE MEZTLER (DNI N° 37.945.923 - Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3 Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Intervenciones de Situaciones de Alto Riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 90-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08970951-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación de Gabriel Alejandro MIGO en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que en esta instancia se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Gabriel Alejandro MIGO en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función;
Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Alberto Haroldo BURGOS al cargo referido, oportunamente instrumentada mediante Resolución N° 67/24 de Secretaría General;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 1° de marzo de 2024, a Gabriel Alejandro MIGO (DNI N° 25.273.249 - Clase 1976), en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 103-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO, el EX-2024-01145268-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 107236; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 107236, en el marco del incumplimiento en la Licitación Pública N° 11/22, Proceso de Compra PBAC N° 170-0146- LPU22, tendiente a contratar la provisión de armamento con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;
Que por el EX-2022-14565944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramitó el proceso de compra de referencia y por EX-2023-05622984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramitó la posibilidad de la transferencia del contrato; cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden N° 4 y 5 de los presentes actuados;
Que en el EX-2022-14565944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP surge que por la RESO-2022-3096-GDEBA-MSGP se adjudicó a favor de la firma de marras el renglón 2, 3 y 4 por ser único oferente y el renglón 5 por ser única oferta válida por la suma de dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con noventa centavos (US\$ 2.459.741,90), equivalente a la suma de pesos trescientos sesenta millones trescientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho con 35/100 (\$360.352.188,35);
Que a raíz de la presentación efectuada por Industrias Marcati S.C.A., la cual se encuentra glosada al orden N° 2, por el EX-2023-05622984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tramitó la solicitud de modificación de la Orden de Compra 170-5628-OC22 a efectos que se consigne como adjudicataria de la Licitación Pública N° 11/22, a la firma American Shotguns Manufacturers LLC;
Que, posteriormente y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado, la Contaduría General de la Provincia y el Organismo Provincial de Contrataciones, a través de la RESO-2023-1193-GDEBA-MSGP, se rechazó la solicitud de Industrias Marcati S.C.A. de transferencia de contrato a la firma American Shotguns Manufactures LLC., se rechazó el planteo de fuerza mayor invocado por la adjudicataria y se intimó a la misma que realice la entrega de los bienes

adjudicados;

Que, verificado el incumplimiento de la provisión de los bienes, por medio de la RESO-2023-2723-GDEBA-MSGP se rescindió la Orden de Compra 170-5628-OC22 y se le aplicó a la firma la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con diez centavos (U\$S245.974,10);

Que del desarrollo de los expedientes no surge que el monto de la penalidad impuesta haya sido abonado, a pesar de haber sido notificado tanto la firma co-contratante como así también Tutelar Seguros S.A., en su carácter de fiador solidario y emisor de la póliza de cumplimiento de contrato;

Que, aplicada la penalidad, se requiere la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, Apartado 3, del Decreto N° 59/19;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, considerando que corresponde aplicar al INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 107236 la sanción de suspensión para contratar por el plazo de 1 (UN) año y 3 (TRES) meses, la cual se conforma por la suma del plazo mínimo previsto para cada uno de los incumplimientos desplegados según Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 e inciso d), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada dirección provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-04416632-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-04417826-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que de acuerdo a las constancias de orden 8 el citado proveedor presenta descargo, el cual es analizado por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado conforme surge del orden 11, la cual concluye que no corresponde hacer lugar al mismo, continuando las actuaciones de acuerdo a la intervención de orden 6;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 e inciso d), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 1072 la sanción de suspensión propiciada.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 107236, la sanción de suspensión por el plazo de 3 (tres) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 107236, la sanción de suspensión por el plazo de 1 (un) año prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma INDUSTRIAS MARCATI S.C.A., CUIT 30-69776966-4, Legajo 107236, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 724-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02277883-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Agustina Mailén CIRELLI en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General, del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° 811/2021 y N° 245/2022;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que se propicia la designación de Agustina Mailén CIRELLI, en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 2 de enero de 2024;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se propicia asignarle a Agustina Mailén CIRELLI la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales desde el 2 de enero y hasta el 31 de enero de 2024 y la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales desde el 1° de febrero de 2024 en adelante, constanding en las mencionadas actuaciones la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 inciso 1) del Decreto N° 272/17-E, modificado por el Decreto N° 156/2024;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024 EL ADMINISTRADOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, desde del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2024 , en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General de este Instituto de la Vivienda, a la Señora Agustina Mailén CIRELLI (DNI N° 37.352.871, Clase 1993), con una cantidad asignada de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, a partir del 1° de febrero de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General de este Organismo, la cantidad de módulos otorgados a la agente Agustina Mailén CIRELLI (DNI N° 37.352.871, Clase 1993), elevándolos a la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 30-DPPJMJDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2024

VISTO los artículos 44 y 45 del anexo único de la DPPJ N° 45/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del anexo único de la Disposición DPPJ N° 45/2015 establece que todas las actuaciones, dictámenes y providencias emanadas de los asesores deben ser ratificadas por la Jefatura Departamental.

Que, por su parte, el artículo 44 del mismo cuerpo normativo regula aspectos vinculados a los trámites de esta Dirección Provincial, en su función registral. En lo que aquí interesa, dispone que cuando existan observaciones para formular, el asesor profesional emitirá un dictamen con las observaciones formales y sustanciales que adolece la presentación del interesado.

Que de la lectura de ambos artículos se colige que los dictámenes con observaciones que efectúan los asesores profesionales de esta Dirección Provincial deben ser ratificados, en todos los casos, por la Jefatura del Departamento.

Que tal diseño procedimental genera una saturación en las tareas de la jefatura departamental con el consecuente menoscabo de la celeridad y agilidad de los trámites en función registral.

Que resulta un eje central de gestión que, tanto los administrados como los profesionales que realicen trámites ante esta Dirección Provincial, cuenten con mecanismos y dispositivos adecuados para lograr una respuesta ágil y eficaz a sus requerimientos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3.6.1 y 6.5 del Decreto- Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8525/86).

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 44 del Anexo Único de la Disposición DPPJ N° 45/2015 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ACTOS DE TRÁMITE. Recibidas las actuaciones por el Departamento técnico, según corresponda, este procederá al examen de legalidad de la documentación presentada.

En los casos en que no fuere necesario realizar observaciones al trámite en curso, el agente profesional que se encuentre analizando las actuaciones elaborará un dictamen con el cual aconsejará a la Dirección que se trate su aprobación y posterior inscripción.

Caso contrario, se elaborará un dictamen inicial, detallado e integral comprensivo de todas las objeciones formales o sustanciales sobre la documental presentada. Este dictamen será confeccionado, firmado y comunicado al interesado por el agente profesional que se encuentre analizando las actuaciones, sin que se requiera la ratificación de la jefatura del Departamento.

En este último supuesto, y una vez cumplimentadas las observaciones, el trámite deberá ser nuevamente sometido a examen de legalidad por el Departamento actuante, que de no mediar nuevas observaciones, actuará conforme lo establecido en el segundo párrafo.

La emisión de un nuevo dictamen con observaciones deberá estar expresamente motivada. Será elaborado y firmado por la jefatura de Departamento.

Las observaciones son recurribles mediante el procedimiento establecido en el Capítulo VIII del Título I."

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 45 del Anexo Único de la Disposición DPPJ N° 45/2015 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "VISADO. Con excepción de lo establecido en el tercer párrafo del artículo anterior, todas las actuaciones, los dictámenes y providencias emanadas de los asesores, deberán estar ratificadas por la Jefatura de Departamento donde se desempeñe el asesor, o por el superior jerárquico."

ARTÍCULO 3º: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE. COMUNÍQUESE a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, al Ente Cooperador y a las oficinas delegadas. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

DISPOSICIÓN N° 32-DPPJMJDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86) y el Decreto 284/77, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 284/77 estableció a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires como órgano de aplicación del Decreto-Ley 8671/76.

Que el artículo 3 del mencionado decreto determina que por medio de resoluciones de carácter singular, que serán registradas y numeradas, de Personas Jurídicas procederá a la legitimación de los entes societarios, tanto respecto de los actos que den comienzo a su existencia como a los que se refieran a su finalización.

Que, no obstante no encontrarse previsto en la legislación señalada, actualmente todas las inscripciones registrales vinculadas a sociedades comerciales son ordenadas mediante Resolución Particular que firma la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que con el objeto de brindar mayor agilidad a las peticiones de los administrados y las administradas de esta Provincia, resulta conveniente que, en determinados trámites, se reemplace la resolución particular por una orden de registro.

Que la presente se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 3.6.1 y 6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8526/86).

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: En los trámites posteriores a la inscripción inicial de sociedades comerciales, fideicomisos y demás contratos asociativos sujetos a la competencia de la Dirección de Legitimación, con excepción de reformas de estatutos, disoluciones, liquidaciones y cancelaciones, se reemplazará el dictado de la Resolución Particular por una Orden de Registro suscripta por dicha Dirección.

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 6 del Anexo I de la Disp. D.P.P.J. N° 44/21 "Reglamento de Tramitación Digital" por el siguiente:

"6. Inscripciones y Registros.

6.1. La inscripción digital será ordenada a través de una resolución firmada digitalmente, la que contendrá como archivos embebidos los documentos digitales materia de inscripción y/o la reproducción digital de los mismos, generada y firmada digitalmente por el personal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

6.2. El folio de inscripción será firmado digitalmente y contendrá como archivo embebido la resolución firmada digitalmente, que ordenó la inscripción.

6.3. En los trámites posteriores de sociedades comerciales, fideicomisos y demás contratos asociativos sujetos a la competencia de de Legitimación, -con excepción de reformas de estatutos, disoluciones,

liquidaciones y cancelaciones-, la inscripción será ordenada por una Orden de Registro suscripta digitalmente por dicha Dirección que contendrá como archivos embebidos los documentos digitales materia de inscripción y/o la reproducción digital de los mismos, generada y firmada digitalmente por el personal de Personas Jurídicas. En dichos trámites el folio de inscripción a que hace referencia el apartado 2do de este artículo contendrá como archivo embebido la orden de inscripción firmada digitalmente."

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, al Ente Cooperador y a las oficinas delegadas. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 97-DGAMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04719450-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 4/2024, tendiente a la provisión de gas licuado propano a granel, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RS-2024-12731824-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 60 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de la Ley N° 13.981 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Fijar para el día 7 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 4/2024, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial y la página web: pbac.cgp.gba.gov.ar, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Registrar y comunicar.

German Iriart, Director General.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DISPOSICIÓN N° 89-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, y la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-09856816-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/24, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de módulos oficinas trasladables, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la contratación del servicio referido para ser prestado en función de la asistencia que se brinda a personas en situación de calle en los distintos municipios de la provincia, desarrollando actividades en conjunto con los mismos;

Que destaca que a través de la instalación de centros logísticos de unidades móviles equipadas con profesionales, operadores sociales y provistos de elementos de primera necesidad, se podrá brindar una respuesta inmediata a las personas en situación de calle que permitirá mejorar la capacidad de detección y diagnóstico de las poblaciones en situación de calle y/o riesgo social, derivar a las personas atendidas a los servicios de salud pertinentes y/o colaborar en la atención de personas o familias afectadas por grandes emergencias sociales, y asimismo se acompaña las especificaciones técnicas del mismo;

Que en números de orden 3/5 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 7 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones y en números de orden 11 y 13 la respectiva respuesta;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación en virtud de las

expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) Contratación Directa Apartado b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000,00);

Que se acompaña la solicitud del gasto Ejercicio 2024, (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12991165-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-12787101-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 - inciso 1) Contratación Directa, apartado b) Procedimiento Abreviado, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y de los artículos 14 y 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12991165-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-12787101-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/24, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de módulos oficinas trasladables, con un plazo de prestación del servicio de seis (6) meses corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, siendo el lugar a requerimiento del área solicitante, y los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado atento al carácter de la contratación y en caso de que se amplíe la población beneficiaria de la misma, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), con la posibilidad de ser prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20° apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director

DISPOSICIÓN N° 90-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, y la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-12651778-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16/24, tendiente a la adquisición de elementos de higiene personal, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la compra de los elementos de higiene personal para destinar a las personas en situación de vulnerabilidad que asiste dicha Subsecretaría, y asimismo se acompaña las especificaciones técnicas del mismo;

Que en números de orden 3 y 4 se acompañan dos (2) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) Contratación Directa Apartado b) Procedimiento Abreviado, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones setecientos setenta y siete mil setecientos (\$39.377.700,00);

Que se acompaña la solicitud del gasto Ejercicio 2024, (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 12 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12992160-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, para el día 24 de abril de 2024 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de las propuestas, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 - inciso 1) Contratación Directa, apartado b) Procedimiento Abreviado, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y de los artículos 14 y 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12992160-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 16/24, tendiente a la adquisición de elementos de higiene personal, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, en el depósito de este Ministerio, sito en Tolosa, calle 2 y 522 La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreo y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado atento al carácter de la contratación y en caso de que se amplíe la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de abril de 2024 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8- SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y nueve millones setecientos setenta y siete mil setecientos (\$39.377.700,00). Presupuesto General Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 - prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 20° apartado 3 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 667-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2024

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición e instalación de un tubo para tomógrafo con destino al Servicio de diagnóstico por imágenes, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de diagnóstico por imágenes ha confeccionado la solicitud Sipach N° 663844, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición e instalación de un tubo para tomógrafo para el servicio de diagnóstico por imágenes para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 239/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Abril de 2024 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dras Luciana Fritz, Laura Granillo y Magdalena Erriest.

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys , el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6

TOTAL GENERAL: SON PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRECE CON 12/100 (\$97.430.013,12).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 512-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-05494607-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2024; para la adquisición de colchones y sábanas, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo

establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos mil (\$58.200.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Colchones y sábanas, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 2 - PPA 9 // Inciso 2- PPR 2 - PPA 2 // - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlo Nahuel, Pascuan Marcos y Paula Pereira

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 487-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-6582543-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 658373/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60 - 2024 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 60 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09,

encontrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 26 de abril 2024 a las 10:00hs Período de Consumo desde 21/03/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$63.775.392,86 (Pesos sesenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 86/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886,
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$63.775.392,86 (Pesos sesenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos noventa y dos con 86/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$39.833.888,92

2 5 2 \$15.962.008,00

2 7 7 \$1.343.780,00

2 2 2 \$6.635.715,94

Total \$63.775.392,86

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 488-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-6578155-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 655478/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61 - 2024 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP). Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 61 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 26 de abril 2024 a las 11:00 hs. Período de Consumo desde 31/03/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$19.451.640 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$19.451.640 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con 00/100). Ejercicio 2024. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$1.300.000,00
2 9 5 \$18.151.640,00
Total \$19.451.640,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 311-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 16/2024 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$51.428.795,10.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 16/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 16/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cincuenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco con 10/100 (\$51.428.795,10) conforme surge del Sipach N° 657502.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 16/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Abril de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 16/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$6.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$8.027.090,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$165.624,50; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 7 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$156.060,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$43.074.020,60.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 439-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDELA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2024

VISTO El expte. N° 2024-11030649-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 21/2024, tendiente a la adquisición de reactivos especiales I para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los

servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de reactivos especiales I para el servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 21/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art. 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos especiales I con destino al servicio de Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/04/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos sesenta y un millones seiscientos doce mil quinientos con 10/100 (\$61.612.500,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg. N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magalí (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg. N° 637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Tenorio Quispe Brian Leonel (leg. N° 639231), Valentina Almiron (leg. N° 628894), Valentina Lazcoz (Leg. N° 634819) y Yesica Baello (Leg. N° 634159).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg. N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg. N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg. N° 270879) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 463-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO El EX-2024-8915884-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 65/2024 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita ADQUISICIÓN DE QUÍMICA CLÍNICA III, para cubrir el período del 23/03/2024 al 30/09/2024, por un valor de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$79.979.647,00).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 65/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$79.979.647,00). Total general PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$79.979.647,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 65/2024, con fecha de apertura el día 26/04/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 65/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 399-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-9324673-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60/24, tendiente a la adquisición de insumos de limpieza para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 40/100 (\$74.309.433,40), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de limpieza para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-7, 2-9-1, 2-5-4, 2-5-1, 2-6-2, 2-9-2, 2-3-3, 2-6-4.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 124-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-40496077-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos para Desayunos para Donantes de sangre con destino al CRH La Plata y 3 de Febrero, para el período AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut-supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS veintiún millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y seis con 01/100 (\$21.150.696,01);

Que a orden 20 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizo la solicitud provisoria N° 638934;

Que a orden 26 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el año 2024;

Que se ha realizado la apertura según acta de orden 37;

Que a orden 40 consta el cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden 45 interviene la comisión de Preadjudicaciones solicitando mejora de oferta;

Que a orden 48 y 49 se visualiza las mejoras obtenidas;

Que a orden 51 a 55 interviene la comisión de Preadjudicaciones solicitando una segunda mejora de oferta y se obtienen las mismas;

Que a orden 57 y 60 interviene la comisión de Preadjudicaciones;

Que a orden 63 nivel central rechaza la solicitud por precio excesivo y a orden 64 y 65 se visualizan las respuestas de los proveedores por el pedido de una nueva mejora de ofertas;

Que a orden 67 a 75 interviene nuevamente la comisión de Preadjudicaciones;

Que a orden 77 consta el rechazo de la solicitud de nivel central nuevamente por precio excesivo;

Que debido al tiempo transcurrido se solicita según consta a orden 84 mantenimiento de oferta a los proveedores;

Que a orden 85 consta el rechazo de los proveedores al pedido de mantenimiento de oferta;

Que a orden 87 interviene la comisión de pre adjudicaciones solicitando se realice un nuevo llamado;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos para Desayunos para Donantes de sangre, con destino al CRH La Plata y 3 de Febrero, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto nº 59/19m con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos para Desayunos para Donantes de sangre con destino al CRH La Plata y 3 de Febrero para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/23 RENTAS GENERALES 2do llamado por la suma total de PESOS veintiún millones ciento cincuenta mil seiscientos noventa y seis con 01/100 (\$21.150.696,01), con encuadre en los términos establecidos en el artículo Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26/04/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MOLINA VICTOR (Legajo 278195); VILLAFañE CECILIA (LEGAJO 902266) y GONZALO SANDI (LEGAJO 610678), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMINOS JORDELINA (LEGAJO 690706) o CASADO JUAN CRUZ (LEGAJO 608300).

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2 -

Ppa 1 Ppr 1 \$20.898.548,26-

Ppa 3 Ppr 3 \$47.427,75

Ppa 9 Ppr 4 \$204.720,00

IMPORTE TOTAL \$21.150.696,01 - EJERCICIO 2024 -

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2452-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1488686-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado por la FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SUTURAS que como documentos PLIEG-2024-11121219-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-11121180-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-11121128-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-11121081-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de ABRIL de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$321.840,00.), 2-9-5 (\$12.976.531,44.) por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$13.298.371,44.). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-11121219-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	6e636db270b9477cbb87a9c7cb99f5617e1849dc148ccdc7e6474b88f32084e5	Ver
PLIEG- 2024-11121180-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	845226cd669c41969b7ed3a6032309b6a0b9e4b83035de936f4281f76c5a6311	Ver
PLIEG-2024-11121128-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	b01517186853034e062649c5c06f4555818d32b049bc5afb040a8dfd7a8fd83c	Ver
PLIEG-2024-11121081-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	056628bfd015eda7f4655bd168f2253890d4e8a37e966982855ee7e6573a4682	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323530-15 la Resolución N° 024868 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.868

VISTO el presente expediente N° 21557-323530-15 por el cual por el cual se trata la situación previsional de LORENZO RAFAEL PIERGIACOMI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022 se reconoció el derecho que le asistía al titular al beneficio solicitado declarando ; legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que en su dictado se omitió tratar la deuda por extracciones indebidas;

Que se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) desconociéndose el autor toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la

confección del pertinente título ejecutivo se deberán publicar los Edictos respectivos.
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AMPLIAR la Resolución N° 995.095 de fecha 19 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 (\$34.197,60) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante INTIMAR a los derecho habientes a que en plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago conforme la Resolución 12/18 bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340222-15 la Resolución N° 025068 de fecha 27 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.068

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-340222-15 de quien en vida fuera, Maria Felisa MAGIALAVORI , lo actuado con posterioridad al acto que luce a fs 52 y, lo dispuesto en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 y habida cuenta lo advertido a fs 60, se advierte en esta instancia procesal, error involuntario en la consignación del nombre de pila de la causante;

Que en efecto, el nombre correcto era María Felisa MANGIALAVORI y no María Fe MANGIALAVORI como se consignara en aquél;

Que en esta dirección y atento lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde dictar acto que enmiende el yerro material; ello sin más trámite;

Que se impone la notificación edictal de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el nombre correcto de la causante de autos era María Felisa MANGIALAVORI y no como erróneamente se consignara en el Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (Visto, primer considerando y artículos 1 y 2).-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 23.220 de fecha 15-02-2024 (cargo deudor e intimación de pago).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto. Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335840-15 la Resolución N° 024221 de fecha 6 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.221

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-335840-15, en virtud de analizar la procedencia de trasladar a la pasividad las sumas no remunerativas acordadas al personal activo de la Municipalidad de General Pueyrredón a través de la Resolución del Intendente n°281/15, y el recupero de los aportes y contribuciones no ingresados. Y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 281/15 se implemento el acuerdo salarial alcanzado en el marco de la negociación paritaria desarrollada en Expte. N° 01-041-23003/96 e instrumentado por acta n°1/2015, que como anexo I forma parte integrante de la citada resolución, ver. fs 8/10 -

Que en el punto I del presente anexo se establece que OSSE otorgará a su personal, con los haberes de marzo de 2015, una suma no remunerativa y no bonificable, equivalente al 30% del sueldo conformado que percibe cada agente conforme su respectiva categoría profesional. Así también el punto II prevé la transformación paulatina de dicho incremento en bonificable y remunerativa, transformación que se completo con el pago de los haberes correspondientes a junio 2015-

Que en este sentido, cabe analizar dicha pretensión a la luz de lo normado por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) esto es, si la bonificación en cuestión reúne los recaudos de habitualidad, regular y además toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.-

Que consecuencia, el incremento no remunerativo establecido en la Resolución n°281/15 reúne los recaudos establecidos en el art. 40 del Decreto Ley 9650/80, teniendo en cuenta que su pago resulta inherente al desempeño del cargo, que no fue previsto como un pago excepcional o por tiempo limitado y se abono de manera uniforme a la totalidad de los agentes de la OSSE.-

Que a mayor abundamiento, cabe resaltar los lineamientos jurisprudenciales sentados por nuestro más alto Tribunal en las causas B-66985 "Bride" y B-67187 "Colombo", en el sentido que la remuneración es la retribución debida por el hecho de poner el trabajador sus energías a disposición del empleador, y en esa inteligencia "...todas las cantidades abonadas al empleado deben considerarse comprendidas en el amplio, concepto de remuneración, a menos que resulte claramente demostrado que fueron abonados por un título distinto.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 44/45 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Trasladar a los haberes en pasividad los conceptos no remunerativos que se abonaran a los activos, sin perjuicio de integrarse los aportes y contribuciones de ley (Resolución del Intendente n°281/15).

ARTÍCULO 2°.-Declarar exigibles los aportes personales y contribuciones patronales por el lapso que va desde marzo/2015 a mayo/2015, (toda vez que en junio se transforma en su totalidad remunerativa) -

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Comunicación de Actos prestacionales y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-151511-03 la Resolución N° 961096 de fecha 3 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.096

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GODOY DORA DEL VALLE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-151511- 03 (Resolución N° 961096 de fecha 03/11/21), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$126.090,21 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Noventa con 21/100), con más los intereses o (correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/10/23 bajo el número 6795/1 derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la Resolución N° 017453 de fecha 20 de septiembre de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Elsa RODRIGUEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días, la suma de \$ 702.030,58 (pesos setecientos dos mil treinta con 58/100, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 17453 de fecha 20/09/23 que se encuentra debidamente notificada..

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la

causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

RESOLUCIÓN N° 17.453

VISTO el expediente N° 21557-100305-08 por el cual Elsa RODRIGUEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se denegó el beneficio de Pensión habida cuenta que el causante, Juan Alberto Pedernera no reunía derecho jubilatorio en este Instituto conforme el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que teniendo en cuenta que la solicitante percibió el beneficio de manera transitoria corresponde en esta instancia declarar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Elsa RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.219.837, contra la Resolución N° 939.172 de fecha 02 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 23/05/2007 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos setecientos dos mil treinta con cincuenta y ocho centavos (\$702.030,58).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos

Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, girar al Departamento Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594781-23 la Resolución N° 19136 de fecha 19 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 19.136

VISTO el expediente N° 21557-594781-23 por el cual Elida Beatriz ORDAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Oscar MARTINEZ fallecido el 13 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 996.124 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante por reingreso a ja actividad en tareas comunes, habiéndose procedido a la afectación del 20% de sus haberes mensuales para su cancelación;

Que se produce el fallecimiento de Roberto Oscar Martínez sin haber sido saldada por completo la deuda, por lo que deberá compensarse el retroactivo a percibir por la solicitante con las sumas pendientes de recupero por parte de este Instituto conforme la Resolución N° 996.0124, en los términos del artículo 921 del Código Civil y Comercial hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar sumas a favor de este organismo afectar el 20% de los haberes mensuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que, por otra parte, se desprende de fs. 119 que se han efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante vía cajero automático, por un monto de pesos ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00). desconociéndose el autor de las mismas;

Que siendo que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un delito de acción pública, deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a intimar a los derechohabientes del causante a fin de hacer valer sus derechos, y en su caso, efectuar la pertinente denuncia ante la justicia a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Beatriz ORDAS, con documento DNIF N° 5.210.940 -
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de noviembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Categoría 7-48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Rivadavia. -
ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas que resulten del artículo 2o de la presente con el saldo pendiente de recupero de la deuda declarada legítima por Resolución N° 996.124 del 26/10/2022 hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar sumas a favor de este Organismo, afectar el 20% del haber que se otorga por la presente, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de peses ciento once mil trescientos setenta y cinco (\$111.375,00), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nr 9650/80 T. O 1994). -
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571557-22 la Resolución N° 024696 de fecha 20 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.696

VISTO el expediente N° 21557-571557-22 por el Celia Ermelinda CORONEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Alberto VELAZCO fallecido el 9 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del benéfico pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celta Ermelinda CORONEL, con documento DNI N° 12.393.930, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 4 - 36 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Rivadavia, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. Ó. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar –

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 29015-029015-93 la Resolución N° 024791 de fecha 27 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.791

VISTO el expediente N° 29015-029015-93 por el cual Alberto Albino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio

jubilatorio;

Que posteriormente Mercedes Elvira SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite y en representación de sus hijos menores;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alberto Albino LORENZO, con documento DNI N° 4.581.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de mayo de 1993 hasta el 25 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Elvira SOSA, con documento DNI N° 4.677.212.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 7 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 024998 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.998

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Roque PAPAEO, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del solicitante, es por ello, que corresponde revocar la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento haberse dictado con fecha posterior al deseso;

Que al momento del dictado de la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo y el nombre del beneficiario, por lo cual corresponde revocar el acto;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 15.140 de fecha 2 de agosto de 2023, y la Resolución N° 20.198 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Eduardo Roque PAPAEO, con documento DNI N° 4.743.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 - 30hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 15 de enero de 2023 y hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407138-17 la Resolución N° 025239 de fecha 10 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.239

VISTO el expediente N° 21557-407138-17 por el cual Gabriel Sergio SLEIMAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gabriel Sergio SLEIMAN, con documento DNI N° 18.373.184.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2017 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 módulos - Desfavorabilidad 2 y al 67% de Bibliotecario - EPC - Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-003779-96 la Resolución N° 6996 de fecha 8 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 6.996

VISTO el expediente N° 2350-003779-96 por el cual susana Beatriz Drimer, interpone recurso de revocatoria contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, en los términos del decreto-ley N° 9650/80 (t. O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular se agravia del acto mencionado, puntualmente, de los efectos patrimoniales establecidos, sosteniendo que han sido limitados ilegítimamente al 31/12/2011 y que se han omitido las diferencias devengadas y no prescriptas hasta dos (2) años anteriores al reclamo efectuado en autos, invocando al efectos los artículos 39 de la constitución provincial y del 62 del decreto ley N° 9650/80 TO 1994,;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del decreto-ley N° 7647/70 y el artículo 74 del decreto-ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que el punto de partida de los efectos patrimoniales que pudieren corresponder está dado por el momento en que este instituto de previsión social estuvo en condiciones de a ver operativo el mayor porcentaje previsto en el artículo 6o de la ley N° 8320 (to 1066/95), para luego aplicar en lo pertinente el artículo 62, párrafos 3° y 4°, del decreto ley N° 9650/80. Cabe agregar que la pretensión de la interesada es una cuestión eminentemente técnica de índole económico - financiera por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, contando con el dictamen de la asesoría general de gobierno y la vista del fiscal de estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Susana Beatriz Drimer con documento DNI N° 9.968.982, contra la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. Mantener firme la resolución N° 754.004 de fecha 12 de septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 3°. Registrar en actas. Notificar. Cumplido, dar trámite a lo indicado a fojas 77, párrafo 5°. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574513-22 a Resolución N° 024976 de fecha 4 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 24.976

VISTO el expediente N° 21557-574513-22 por el cual Roberto Oscar ARISPE y Eduardo Daniel CAÑETE, solicitan respectivamente el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado y conviviente de Nelida Alejandrina IZARRIAGA, fallecida el 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que posteriormente Eduardo Daniel CAÑETE, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente de Nélida Alejandrina IZARRIAGA;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Oscar ARISPE, con documento DNI N° 16.721.824. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2022 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Daniel CAÑETE, con documento DNI N° 12.264.436.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EX 2023-355375064-GDEBA-CCAPIPS, MACCAGNANI RODOLFO s/Suc.

2.- EX 2024-10498884-GDEBA-DPTMDEIPS, PONGA NESTOR OSVALDO s/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-433029-17 DONAIRE, MARCELO ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

abr. 16 v. abr. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 - Adquisición de Indumentaria de Invierno para AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$850.000.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 23/05/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción: Ladrillos Huecos, Cemento, Cal, Ladrillos Común, Arena y Piedra con destino Dirección de Inclusión Social - Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2024. Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/05/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 06 de mayo de 2024 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 2021601/2024.

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Neumáticos según Anexo I. Con destino Dirección de Vehículos Oficiales. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2024.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 14/05/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de mayo de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2022261/2024.

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Escoria para las 12 localidades del partido de Pergamino

Presupuesto oficial: \$39.100.000

Apertura: 9 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: B 77/2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2024 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Producción e Industria, Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, Secretaría General y Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$728.568.709,05

Valor del pliego: \$728.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de abril de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1938/2024

Expte.: 4132-43989/2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Limpieza de Micro y Macro Basurales en el partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$1.886.145.429,00, (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100). Valor del pliego: \$943.100,00, (pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 362/24

Expediente N° 4117.50389.2024.0

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2024 para la Venta de Cuatro (4) Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres centavos (\$159.033.333,33)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 15/05/2024 Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 41219/S/2022

abr. 19 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Energización de Cámaras C.C.T.V. del Com.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$19.845 (Son pesos Diececinove Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1608/INT/2024

abr. 19 v. abr. 23

ANEXO/S

WORD EDITABLE 1785b15dbe775eb08c0ba0ff25ef53cd37c9812b55e251604ac7fc31bfa3e1a4

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Pinturería.
Fecha apertura: 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$159.524. (Son Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 1894/INT/2024

abr. 19 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN
SECRETARÍA PRIVADA**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2024 para la Concesión Espacio Público para Servicio de Bar en Parador Municipal.
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel./fax: 02473-430404/10.
Valor del pliego: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) venta y consulta desde el 01/05/2024 hasta el día 10/05/2024 en horarios Administrativos (de 7 a 14 hs.).
Plazo de concesión: 5 (cinco) años - Canon mínimo mensual \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) .
Apertura de propuestas: 15 de mayo de 2024, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente N° 4024-070/2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$198.001.449,82, (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 82/100).
Valor del pliego: \$200.000,00, (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 15 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/05/2024 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0013929/2023

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos

Fecha y hora de apertura: 03 de mayo de 2024 - 10 hs.

Valor del pliego: \$1.451.030,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Treinta con 00/100)

Presupuesto oficial: \$1.451.030.000,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Treinta Mil con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 02 de mayo de 2024 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Decreto N° 1181/23

Expediente: N° 4051-615-S-2024

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Primera Provisión de Tosca para la Reparación de Calles de Tierra

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 08-05-2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.-

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 280/2024

Expte. 4121-1688/2024.

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de pinturas, membranas e insumos de pinturería

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2024-11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$47.331.796,05.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189-(B7611HCK), Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747)-Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 11-C-2024-Cpo. 01-Alc. 00

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra Reconstrucción de Pavimentos Urbanos Zona Este y Oeste, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Veintinueve Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 82 Centavos (\$2.729.176.530,82), correspondiente al mes Base Marzo 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-20/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 29 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 17/05/2024, a las 11:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 897/2024.

abr. 19 v. abr. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.358

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Escaners de Cheques.

Fecha de apertura: 06/05/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$310.200.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/04/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/05/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.362

abr. 19 v. abr. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Proceso N° 614-0307-LPU24

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP la fecha de apertura de la Proceso N° 614-0307-LPU24, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Prótesis y Otros, de origen nacional e importado, tramitada por expediente EX-2024-2843542-GDEBA-DPCAOPCGP, para el 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 3 de mayo a las 11:00 hs del mismo año.

abr. 19 v. abr. 23

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5683

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5683 para la ejecución de los trabajos de Subdivisión de la Vivienda General en Dos Unidades y posterior Remodelación Integral perteneciente a la Sucursal Balcarce (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 24/04/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

19 abr. v. 22 abr.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra N° 154-0205-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 para la Adquisición de Gas Licuado Propano a Granel, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-134-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás

características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 07 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2024-04719450-GDEBA-DGYCMJYDHGP

abr. 22 v. abr. 24

SECRETARÍA GENERAL

Procedimiento Abreviado N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámase al Procedimiento Abreviado N° 2/2024, tendiente a Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con Noventa y Siete Centavos (\$44.789.914,97), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizado por DISPO-2024-58-GDEBA-DGASGG

Expediente N° EX-2024-08839275-GDEBA-DSTASGG

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/2024, tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 (\$319.999.951,70), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: A partir del día 23 de abril de 2024 y hasta el 25 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El viernes 26 de abril de 2024, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Autorizada por Disposición N° 68/2024

Expte. N° 014-056-2024.

abr. 22 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo - Junio 2024.

Entrega consulta de pliegos: Del 22 al 25 de abril 2024.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 25/04/2024.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor total de la licitación: \$138.922.360,60 (Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Veintidos Mil Trescientos Sesenta con Sesenta Ctvos.).

Expediente interno N° 089-0032/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Suturas para cubrir el Período de 05/03/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.298.371,44.- (Trece Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 44/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2452-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-01488686-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 239/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 239/2024 para la Adquisición e Instalación de un Tubo para Tomógrafo, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trece con 12/100 (\$97.430.013,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-667-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-11544583-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024 para la Adquisición de Colchones y Sábanas para cubrir el Período de 01/03/2024 al 01/09/2024 solicitado por Costura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 26 de abril del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Mil (\$58.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-512-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-05494607-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 21/03/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.775.392,86 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 86/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes

páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2024-487-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-6582543-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024 tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el período desde el 31/03/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.451.640 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-488-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6578155-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MI PUEBLO****Licitación Privada N° 16/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/04/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero, (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Diez Centavos, (\$51.428.795,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-311-GDEBA-HZGAMPMSALGP

EX-2024-7923003-GDEBA-HZGAMPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 21/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Reactivos Especiales I para cubrir el Período Abril a Junio 2024, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos con 00/100, (\$61.612.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Dpto. Administrativo - Oficina de Compras, Hosp. Zonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, Hipólito Yrigoyen N° 1051 (1702), Ciudadela.

Tel./fax: 011-46539521

DISPO-2024-439-GDEBA-HZPDRCMSALGP
EX-2024-11030649-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024, para la Adquisición de Química Clínica III, para cubrir el Período de 23/03/2024 al 30/09/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/04/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100, (\$79.979.647,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán

Tel.: 02202-437767

DISPO-2024-463-GDEBA-HPDIGAMSALGP
EX-2024-8915884-GDEBA-HPDIGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Adquisición de Insumos de Limpieza para este establecimiento, para cubrir el Período de 22 de Marzo del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de abril del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$74.309.433,40, (son pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 40/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

EX-2024-9324673-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

DISPO-2024-399-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 30/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023 2do. llamado para la Adquisición de Insumos para Desayunos para Donantes de Sangre para cubrir el Período Año 2024, solicitado por el CRH La Plata y CRH Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: se realizará el día 26/04/2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 01/100 (\$21.150.696,01).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del HIE instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-124-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-40496077-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de

Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).
Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.
Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura 12 (doce) meses desde su adjudicación.
Fecha de apertura: 6 de mayo de 2024 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$332.468.495.
Garantía de oferta: \$16.623.424,75.
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Oficina de Compras - Emturyc 223-494-4140 int. 220
compras@turismomardelplata.gob.ar
EX-2024-00214376-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/24 por la Adquisición de Nutriterápicos con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$58.575.206,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$58.575,00.
Presentación y apertura: 13 de mayo de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1470-2024.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/24 por la Adquisición de Material de Vidrio con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$36.438.992,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$36.439,00.
Presentación y apertura: 14 de mayo de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1650-2024.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para Esfera Criogena.
Fecha apertura: 14 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$61.860.-, (Son Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1814/INT/2024

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-
Presupuesto oficial: \$296.303.168,95.
Valor del pliego: \$60.000,00.
Fecha de apertura: 20 de mayo del 2024 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Adquisición de Víveres Secos para la Entrega de Bolsines por el período de Cuatro (4) Meses.
Apertura de las propuestas: 9 de mayo de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones (\$95.000.000,00) IVA incluido.
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco.
Decreto Municipal N°: 576/24.
Expte. N° 4029-0717/24.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 10/2024 para la Adquisición de Medicamentos destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 36 /100 (\$379.033.631,36).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 6 de mayo de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125
E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 6 de mayo de 2024.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 7 de mayo de 2024 a las 08:30 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 7 de mayo de 2024 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado N° 1173/2024
Expte.: 4065-0053/2024

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Bacheo en Hormigón, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$187.530.392,16 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Dos con 16/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$187.530,39 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 39/100).

Expediente: 4003-3710/2024.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Infraestructura que Conforman la Planta Municipal de Procesamiento de Oleaginosas y sus Derivados de Leandro N. Alem. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 15/05/2024 inclusive. Valor del pliego: \$160.000.- Valor registro proveedor: \$40.00 - Fecha de apertura: Jueves 16 de mayo de 2024.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.). Alberto R. Conocchiarri Intendente Municipal - Amílcar Daniel Jefe de Compras.
Decreto llamado N° 290/2024
Expte. N° 4064-4245/24.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para cobertura médica a personas en la vía pública, traslado de pacientes en rutas y cobertura en dependencias municipales por los meses de Junio, Julio y Agosto, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 2237/24.-
Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Ochocientos Mil. (\$22.800.000). -
Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 22 de abril de 2024 hasta el día 16 de mayo dos horas antes de la apertura de sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento. -
Valor del pliego: \$34.200 (Son pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos). -
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres. -
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 16 de mayo de 2024.-
Expediente municipal N° 2237/24.

abr. 22 v. abr. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.458

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Objeto: Provisión e Instalación de Puestos de Cableado Estructurado para Edificio Departamental Mar del Plata.
Fecha de apertura: 06/05/2024 a las 11:00hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 26/04/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.357.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016921

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Distribución de Conservadoras de Telgopor. Laboratorios.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de abril de 2024. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$9.443.145,26 más IVA.
La fecha de apertura será el día 03 de mayo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019205

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de abril de 2024. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.135.779,66 más IVA.

La fecha de apertura será el 2 de mayo de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARTÍN ATILIO ZUAZQUITA domiciliado en Rivadavia N° 1043, Magdalena solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de abril del 2024. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adolfo Gonzales Chaves**. CARLOS ALBERTO DE FRANCESCO, DNI 5383576 domiciliado en Moreno 177 de A. G. Chaves vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Eliana Genoveva Matta, DNI 33469378 domiciliada en Lavalle 568 de Tres Arroyos, el Fondo de Comercio "Farmacia Pasteur", sita en Bartolomé Mitre N° 1 de Adolfo Gonzáles Chaves, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845, piso 9 of A, La Plata. I. Nohra, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MIGLIARO RICARDO JOSÉ, con domicilio real en calle 516 y 209, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento comercial Autoservicio El Cali, ubicado en Avenida 520 e/208 y 209, Abasto, partido de La Plata, a Migliaro Cristian Ricardo Jesús, CUIT 23-28671216-9, con domicilio real en calle 517 esq. 209, Abasto, partido de La Plata, pcia de Buenos Aires. Oposiciones 47 N 810, La Plata. Marcelo Valderrama, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. MORENO, GUILLERMO TOULOUSE, DNI 21443175, CUIT N° 20-21443175-1, con domicilio en Intendente Gnecco 744, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita, a Yeésica Anabella Del Conte, CUIT 27-31929463-0, DNI 31929463, con domicilio en Callao 3100, localidad de Paso del Rey, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro lavadero automático de ropa, con domicilio en Intendente Dastugue 2632- Local 2, localidad de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-46216-T-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20214431751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Soledad Sanguinetti, Abogada.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. NOCITA VICENTE Y FULCERI IVANA Sociedad de Hecho CUIT 33-71104354-9 cede habilitación a Liendo Walter DNI 23183384 Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Guanella 738/46/52 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Nocita Vicente, DNI 14.650.983; Fulcери Ivana, DNI 18.103.854; Liendo Walter, DNI 23.183.384.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. VICTORIA SOLEDAD CAPUTO, CUIT 27-35027606-3 transfiere a David Alejandro Muchnik, CUIT 20-23446392-7 el Fondo de Comercio de Venta Mayorista de Golosinas y Bebidas, sito en Av. Constitución N° 269, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Muchnik David Alejandro, CUIT 20-23446392-7; Caputo Victoria Soledad, CUIT 27-35027606-3.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CHEN BIN transfiere a Chen Zhengtao su comercio de autoservicio sito en Cnel. Pagola N° 636 - Lomas del Mirador, pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Bin, DNI 95296907. Chen Zhengtao, DNI 96268414.

abr. 16 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Ringuelet**. QIUFANG YANG, CUIT 27-94574345-5 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio bajo el nombre de fantasía "Super California" dedicado a la Venta al Por Menor en Minimercados, sito en Av. 7 N° 1413 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, con todos los componentes del mismo, a la empresa Market Gran Campana S.A., CUIT 30-71836174-1 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley dirigirse a Av. 25 N° 663 Piso 4to. dpto. A. Dr. Juan Calle, Abogado. 12/04/2024.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. ROMERO VIRGINIA GISEL, CUIT 27-36612419-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petshop y Peluquería Canina sito en la calle Av. Caamaño N° 1100 (Complejo Bamboo - loc.: A y B), de la localidad

de Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor de la Razón Social Centro Veterinario Reinnova S.A., CUIT 30-71749062-9, bajo el Expediente de Habilitación N° 8407/18. Cta. cte.: 23976. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Morón. CAÑETE EDUARDO HORACIO, DNI 14626774 transfiere el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de Venta Pastas Frescas Alimenticias y Ots. Prod. Alimenticios a Cañete Mariana Soledad, DNI 35945885 sito en Belgrano 555, Morón. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo Cañete, DNI 14626774; Mariana Cañete, DNI 35945885.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HUANG XIONGJIE, DNI 96136046, transfiere el Fondo de Comercio venta de productos alimentarios y no alimentarios (modalidad autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la sra. Xu Biyun, DNI 96072536. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Huang Xiongjie, DNI 96136046, Vendedor; Xu Biyun, DNI 96072536, Compradora.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. BRUNO FRANCO MIGUEL DNI n° 29375801 transfiere fondo de comercio a Peralta Miriam Gabriela DNI n° 23527768 "Perfumería Bruno" ubicada en calle 17 n° 642 localidad Balcarce, pcia. de Bs. As. Rubro: Perfumería. Reclamos de Ley calle 17 n° 642 Balcarce. Peralta Miriam Gabriela, comprador; Bruno Franco Miguel, vendedor.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. CARLA MÓNICA GRIFFITHS DNI: 18.389.322 transfiere a Graciela Teresa Canosa DNI 18.127.639 fondo de comercio artículos del vestir sito en Montes de Oca 2386 de la ciudad de Castelar partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carla Mónica Griffiths, DNI 18.389.322; Graciela Teresa Canosa, DNI 18.127.639.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro indumentaria "Indu Pequitas" con domicilio en la calle Av. Pte. Perón n° 3805 José C. Paz, Bs. As., el Sr. RAFFO ADALBERTO, DNI 12.441.236, al Sr. Elias Carrizo, DNI 36.823.472. Reclamo de Ley mismo domicilio. Raffo Adalberto, DNI 12.441.236; Elias Carrizo, DNI 36.823.472.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. La sra. LEILA FERNANDA GOLDSHTEIN, DNI 30.846.821, CUIT N° 27-30846821-1, con domicilio en Grandi 17, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. María Magdalena Ortellado, DNI 17063976, CUIT 27-17063976-1, con domicilio en Grandi 17, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., el fondo de comercio de rubro tienda, con domicilio en Martínez Melo 34, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 162888-G-2015, cuenta de Comercio N° 27308468211. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. María Magdalena Ortellado; Leila Fernanda Goldshtein.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Merlo. ELENA R. CLAUSI; DNI 11.980.456, avisa la venta de Farmacia Clausi, sita en calle Real 2205; Libertad, pdo. de Merlo; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cancha de Los Patos SCS, representada por su socio comanditado: Leonardo A. Gregorec, DNI N° 28.066.876, Reclamos de Ley en calle Real N° 2.205, Libertad, Merlo, Bs. As. Elena Rosa Clausi, DNI 11.980.456; Leonardo A. Gregorec, DNI 28.066.876.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SILVIA ADRIANA CICARELLI DNI 22.526.814 transfiere a Omar Alberto Raffin DNI 14.922.072 el negocio dedicado al rubro de Despacho de pan sito en Av. Mitre 6216, Wilde, partido de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio. Silvia Adriana Cicarelli, DNI 22.526.814; Vendedora; Omar Alberto Raffin, DNI 14.922.072, Comprador.

abr. 18 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de ALICIA MARTA GOMEZ, CUIT 27-04958149-7, comúnmente denominado "Colegio del Norte", nivel Primario con curso Preescolar (DIEGEP 0847), nivel Secundario (DIEGEP 5772) - ubicado en calle Iriart 184, Campana, Buenos Aires, a Grupo Educativo del Norte S.A., CUIT 30-71585186-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Fdo. Rossini Mariana Lorena, Abogada.

abr. 19 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Morón. IRENE CAROLINA VIDAL CUIT 27-22309475-4 con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 1669 de la localidad de Castelar partido de Morón provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el fondo de comercio denominado Moron Gym Center situado en calle Machado N° 781, primer piso de la localidad y partido de Morón provincia de Buenos Aires; a Guillermo Nicolás Gómez CUIT 20-28284288-3 domiciliado en calle Caseros 476 de la localidad de Haedo partido de Morón provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 en Machado N° 781 piso 1 Morón Buenos Aires. Marina Cristina Ferrari, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Morón. Vendedor: FERRARO, FLORENCIA ORIANA. DNI 40.398.496. CUIT 27-40398496-0. Domicilio: Boquerón 1430, Morón. Comprador: Villalba, María Rosa. CUIT 27-34210232-3. Domicilio: Pujol 908, La Matanza. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Maxikiosco - Almacén con domicilio: Av. Don Bosco 2687, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14251/21. Cuenta de comercio N° 90439. Reclamos de Ley en el

mismo. Florencia Ferraro, Vendedor, DNI 40398496; María Villalba, Comprador, DNI 34210232.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. LORENA LAURA MARANO DNI: 25.142.412 transfiere a Fernando Sebastian Kalp DNI 27.641.956 fondo de comercio rubro artículos del vestir, sito en Arias 2434 de la ciudad de Castelar partido de Morán Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lorena Laura Marano DNI 25.142.412. Fernando Sebastian Kalp DNI 27.641.956.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Garín. OLIVIA LUZ ROMERO LAOS, CUIL N° 27-94285144-3 transfiere a Borja Sifuentes Milton Darwing, CUIL N° 20-94701110-4, el Fondo de Comercio de venta de indumentaria deportiva, venta de indumentaria y bijouterie, sito en Av. Belgrano N° 485 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Olivia Luz Romero Laos, CUIL N° 27-94285144-3; Borja Sifuentes Milton Darwing, CUIL N° 20-94701110-4.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 Ley N° 11.867, HDK S.A., presidente Maximiliano Keena, con domicilio legal en Av. Córdoba 991, 4° "A", CABA, notifica a los interesados por el término de cinco días que se realizará la transferencia del fondo de comercio de su establecimiento sito en Av. Brigadier J. M. de Rosas 27140/42/44, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro fabricación de aceites y grasas de origen animal, a Coto Centro Integral de Comercialización S.A., presidente Alfredo Coto, con domicilio en calle Paysandú 1842, CABA. Los reclamos y oposiciones se recibirán en los términos de Ley en el domicilio de la Escribana Pamela Peroni, sito en Suipacha 245 9° "4", CABA. Firmado: Escribana Pamela Peroni, Matrícula Capital Federal 5209, Registro 2123.

abr. 22 v. abr. 26

▲ CONVOCATORIAS

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023 y demás documentación del art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios.
- 5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.
- 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2023 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, de 10:00 a 14:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de mayo de 2024 a las 16:00 horas primera convocatoria, en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2023, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Determinación del número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021. Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de mayo del año dos mil veinticuatro, a las 18 hs. en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 7) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 9) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
- 10) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 16 v. abr. 22

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2024 a las 10 horas en el domicilio social sito en Mitre 312, Salto, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aceptación de la renuncia del Sr. Enrique Juan José Roger y designación de Presidente en su reemplazo por hasta el vencimiento del mandato, es decir, hasta que se celebre la Asamblea que apruebe los Estados Contables al 31/12/2024.
- 2) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Enrique Juan José Roger, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 3 de mayo de 2024 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria para el 3 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3°) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 4°) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 5°) Distribución de utilidades y su destino.
- 6°) Consideración de modificaciones e incorporaciones al reglamento urbanístico de edificación.
- 7°) Consideración de plan de pavimentación general de calles.
- 8°) Consideración de plan de poda de árboles en calles.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 11 de abril de 2024.

Julietta Boggio DNI 26.293.929, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General

Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Lu s 2566, el 10 de mayo de 2024, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora despu s para tratar

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribuci n de Ganancias y dem s documentaci n detallada en el inciso 1  del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023;
 - 2) Aprobaci n de gesti n de los Directores y su retribuci n por las tareas t cnico administrativas
 - 3) Nombramiento de nuevo directorio
 - 4) Elecci n de dos Accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicaci n para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del t rmino legal (art. 238 Ley 19.550).
- Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 D AS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el d a 20/05/2024, a las 15 horas, en la calle Primera Junta N  197 de la ciudad de Jun n, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL D A:

- 1 ) Designaci n de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 ) Consideraci n de la gesti n de los miembros del Directorio.
- 3 ) Consideraci n de la composici n del Directorio.
- 4 ) Consideraci n de los Estados Contables de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022.

Los accionistas deber n cumplir con la comunicaci n prevista en el art. 238, 2do. p rrafo, de la Ley 19.550. Maria Marta Fratamico, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 D AS - Se convoca a los se ores socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria para el d a 3 de mayo de 2024 a las 18 horas, segunda llamada 18 y 30 horas, en forma presencial y/o virtual por el medio de cualquier servidor Zoom, de no mediar impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, PBA, conforme reglamentaci n dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentaci n respaldatoria v a email,

ORDEN DEL D A:

- 1- Designaci n de autoridades de la Asamblea.
- 2- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
- 3- Lectura y aprobaci n de los estados contables ajustados al 31 de diciembre 2023.
- 4- Rendici n de cuentas y actos realizados por los gerentes periodo 2023.
- 5- Continuidad de los mismos.

P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9.

abr. 16 v. abr. 22

SILO 10 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 D AS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la sede social de Laprida 1252, ciudad de Vicente L pez, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL D A:

- 1) Designaci n de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideraci n de la Memoria, Inventario, Estado de Situaci n Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evoluci n del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio econ mico N  5 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Honorarios del Directorio.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alejandro Langone, Presidente.

abr. 17 v. abr. 23

ASOCIACI N CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 D AS - Convocase a los Se ores Asociados de la Asociaci n Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociaci n"), a la Asamblea Extraordinaria que se llevar  a cabo el s bado 18 de mayo de 2024 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estaci n de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km 56.5, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someter  a su consideraci n el siguiente

ORDEN DEL D A:

- 1) Presentación del Estado del Proyecto Inmobiliario en el terreno de la ex cancha de Polo por parte de la Comisión constituida Ad Hoc.
 - a. Antecedentes.
 - b. Informe de Impacto Ambiental e Hidráulico contratado.
 - c. Reunión con el Desarrollador y comunicaciones cursadas.
 - d. Proyecto según Brochure.
 - 2) Presentación del Presidente de La Retama sobre el Proyecto Inmobiliario en el terreno de la ex cancha de Polo.
 - 3) Presentación y Votación de los Cursos de Acción Propuestosa.
 - a) Notificaciones necesarias al Desarrollador.
 - b. Presentaciones Formales a la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia.
 - c. Presentaciones Formales a la Dirección de Hidráulica de la Provincia.
 - d. Presentaciones a los Organismos Municipales Correspondientes.
 - e. Presentación del Amparo Ambiental.
 - f. Estudio legal de los antecedentes del Lote Ex Cancha de Polo.
 - g. Estudio Hidráulico Complementario sobre La Retama.
 - h. Otra acción que resulte oportuna.
 - i. Velar por el cumplimiento de las normativas municipales y provinciales vigentes por parte del Desarrollo, y articular los medios y negociar con ellos para que su proyecto se adecue al estilo de vida de La Retama tal como lo indica el Reglamento de La Retama en el capítulo IV.
 - j. Negociar con los Desarrolladores sobre la base de Proyecto, sobre mejoras que favorezcan a La Retama. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
- Hernan Rafael Ballve, DNI 12.857.028, Presidente. Asociación Civil Administradora La Retama S.A.

abr. 17 v. abr. 23

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Socios y Accionistas de Talleres Tandil S.C.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas que firmen el acta conjuntamente con el socio administrador.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables pertenecientes al ejercicio iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023 y la gestión del socio administrador.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

Tandil 11 de abril de 2024.

Omar Luis Farah, Socio Administrador.

abr. 17 v. abr. 23

EMPRESA LINEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por cinco días, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 2024 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2023. Tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C.

Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

abr. 17 v. abr. 23

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Modificación de los artículos séptimo y octavo del Estatuto Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 23

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 6 de mayo de 2024 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
- 5) Fijación del número de directores;
- 6) Elección de directores;
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de 2 años. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 2 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 19 de abril de 2024, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 29 de abril de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2024 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 18 v. abr. 24

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 2024 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo,

Vicepresidente.

abr. 18 v. abr. 24

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.
- Sociedad comprendida en el art. 299 LGS 19.550.

El Directorio

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. de los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
6. Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 21 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 2024, a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55, de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Aprobación de contratación de la empresa proveedora de provisión de oxígeno.
- 3º) Aprobación de contratos mutuos para cubrir deudas judiciales.

No compr. art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30/11/2023.
4. Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Consideración de la gestión del directorio saliente. Determinación del número de miembros y elección de nuevo Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7. Convócase a los herederos declarados de los Cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día viernes 10 de mayo de 2024, en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede social, sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión;
- 2) Tratamiento de la gestión de la administradora de la sociedad;
- 3) Consideración del Balance general, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Tratamiento y consideración de la distribución de los resultados no asignados de la empresa y la posibilidad de constituir una Reserva Facultativa destinada a inversiones. Asimismo, en relación a la venta de la cartera de inversiones tratada en asamblea extraordinaria de fecha 26/12/2023, considerar que se realice cuando las condiciones de mercado lo justifiquen y que el producto de dicha venta sea utilizado para distribuir parte de dichos resultados no asignados entre las cuotitas;
- 5) Tratamiento y autorización a la Gerencia para la venta de los automotores de la sociedad dominios KIH-917, LIN-805, OJZ-057, e IEZ-865, y la compra de un camión.

Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles, para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública Nacional.

abr. 19 v. abr. 25

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San Francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día jueves 16 de mayo de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 3. Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2021
 - 4.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2022.
 - 5.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.
 - 6.- Remuneración de Directorio.
 - 7.- Elección de los directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato por el término de tres ejercicios.
- Sergio Eduardo Guillen, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 2024 a las 9:30 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 -Lomas del Mirador-partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 143. En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs del día 20 de marzo de 2024, se reúnen los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepon de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 234, inc.1, con referencia al ejercicio económico N°32 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Por ello se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico n° 32 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
- 3- Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4- Remuneración al Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Toma la palabra la Sra. Isabel Vieyra y propone elaborar la memoria, que finalmente queda redactada en estos términos:

MEMORIA

Tenemos el agrado de acompañar con esta Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Contables y demás Cuadros Anexos correspondientes al trigésimo segundo ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

SITUACIÓN MACROECONÓMICA Y DEL SECTOR

El contexto económico general en el que se desarrolló la actividad del ente fue positivo, donde el factor climático fue bueno y los rendimientos fueron importantes.

El Rubro más significativo del activo son los bienes de cambio.

No hay pasivos comerciales significativos dado que todos fueron cancelados.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA

La política de la empresa en el año transcurrido fue de incrementar el plantel de la hacienda y mejorar la calidad del cereal sembrado, propósitos básicos para lograr el mejoramiento económico y financiero de la entidad.

INDICADORES

Se exponen a continuación los siguientes indicadores, razones o índices:

Indicador	2023	2022
a) Solvencia: Patrimonio neto total: Pasivo total	556,265	91,505
b) Endeudamiento: Pasivo total: Patrimonio neto total	0,002	0,011
c) Liquidez corriente: Activo corriente: Pasivo corriente	480,806	78,152
d) Prueba del ácido: Activo corriente-bs.de cambio: Pasivo corriente	56,141	22,057
e) Razón del patrimonio al activo: Patrimonio neto total: Activo total	0,998	0,989
f) Razón de inmovilización de activos: Patrimonio neto: Activo no corriente	7,275	6,375
g) Rentabilidad total: Resultado del ejercicio: Patrimonio neto	0,071	0,156

PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.

De mantenerse la situación, las perspectivas de la empresa son promisorias.

INFORMACIÓN ART. 66 INC. 7) DE LA LEY 19.550

Informamos a los señores accionistas que la información del título requerida por el Art. 64 Apartado I) Inc. b) se encuentra detallada en el Anexo II adjunto a los estados contables.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a los Señores accionistas muy atentamente.

Luego de algunos comentarios, sin otros puntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo las 10 hs.

Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 19 v. abr. 25

ATALAYA POLO CLUB**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 7 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2023 al 31/12/2023.

3º) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

4º) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

5º) Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quórum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados, con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum antes señalado y transcurrida una hora la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios, con derecho a voto, que hubieren concurrido. Joaquín Gabriel Mazziotti, DNI 10.314.904, Presidente Abogado.

abr. 22 v. abr. 24

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En liquidación. Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 17 de mayo de 2024, a las 8 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 9 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1490, piso 2°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3º) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4º) Remuneración de Liquidadores;

5º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 13 de mayo de 2024, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Santiago Carlos Ameri, Presidente designado por Acta de Directorio de aceptación

y distribución de cargos de fecha 28 días del mes de abril del año 2023. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones. Santiago Carlos Ameri, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de mayo de 2024 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022. Carlos A. P. Fernández, Contador Público.

abr. 22 v. abr. 26

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 16 de mayo de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social de la Avda. Tomas Flores n° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1° y art. 283 de la Ley 19.550 correspondiente al 68 ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Reforma del art. Sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes en igual número que los titulares. Un director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A y los restantes dos Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones designará un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección y sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. El mandato de los Directores Clase A será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A únicamente por un solo período adicional de dos ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores Clase A han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de acciones. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y resolverán por mayorías de

votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular, en su caso. A las reuniones podrán asistir, pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden el cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privado y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios de la Sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos mil, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

7. Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar mediante poder general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".

8. Ratificación de la modificación artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10. Estado de avance de proyectos aprobados. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 22 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Reforma del art. noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".
9. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la asociación a fin de preservar su valor.

11. Proyecto paddle, dictamen del Estudio Jurídico. Presupuesto actualizado, informe de recaudación.
12. Proyecto de construcción de vestuario/comedor. Su financiación.
13. Cambio de piso de caucho de la plaza central.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 24 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Informe del estado de asfaltos y su puesta en valor.
- 11) Proyecto recepción y distribución paquetería. Financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 234 de Ley 19550 y sus reformas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Nota para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Pablo Ricciardi, Contador Público.

abr. 22 v. abr. 26

SOCIEDADES

MORYBAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario celebrado por los socios en fecha 16 de abril de 2024 se consigna: Socio Ricardo Nicolas Banega: nacionalidad argentina, CUIL 20-30572045-4, hijo de Edgardo Nicolás Banega y Analia Beatriz Busillo. Socio Gerardo Migel Ignacio Moraschetti, nacionalidad argentina. CUIL 20-25715827-7, hijo de Ricardo Miguel Moraschetti y Marta Susana Nuez. Sede social: Manzana 26, Casa 495, Barrio Ginés García de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Gerardo Miguel Ignacio Moraschetti, Abogado.

COMPAÑÍA DE CONFECCIONES TEXTILES DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 15/1/2024, se designa como Presidente: Facundo Basualdo Moreno, con DNI 43.457.087, CUIT 20-43457087-6, argentino, nacido el 10/4/2002, soltero, hijo de Fabian Alejandro Basualdo Moreno y de María Laura Beber, comerciante, con domicilio real y especial en Don Bosco N 2939 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente Fabian Alejandro Basualdo Moreno, argentino, nacido el 5/5/1970, con DNI 21.653.631, CUIT 20-21653631-3, comerciante, divorciado en 1ras con María Laura Beber, domiciliado en calle Fleming 552 de la localidad de Mar del Plata; Quienes aceptan dichos cargos. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

UNBLOCK COMPUTING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que: (1) por Reunión de Directorio de fecha 21/03/24 se consideró y aprobó la renuncia del Sr. Pablo Martín Fernández Pujadas a su cargo de Director Titular y Presidente y (2) por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/03/2024: (i) se designó al Sr. Tomás Ocampo como Director Titular y Presidente y al Sr. Joaquín Grande como Director Suplente; (ii) se designó como Síndico Titular al Sr. Pablo Fernández Pujadas y como Síndico Suplente al Sr. Damián Burjio; todas las autoridades designadas aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial Av. Del Libertador 602, piso 3°, C.A.B.A.; (iii) se modificó la denominación social por "Unblock Computing Argentina S.A.U.", reformándose el artículo 1° del estatuto conforme al siguiente texto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Unblock Computing Argentina S.A.U. y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior"; (iv) se modificó el artículo noveno del estatuto social conforme el siguiente texto: "Artículo Noveno: En caso de que la Sociedad esté comprendida en los incisos 2 o 7 del artículo 299 de la Ley N° 19.550, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la Asamblea por el término de tres ejercicios. En caso de que la Sociedad quede comprendida el artículo 299 (con excepción de los incisos 2 y 7), la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de tres ejercicios, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá con el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asamblea. Si la Sociedad dejara de estar comprendida en cualquiera de los supuestos del artículo 299, podrá prescindir de la sindicatura."; y (v) se modificó el cierre del ejercicio social al 31 de diciembre, reformándose el artículo décimo primero conforme el siguiente texto: "Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: (i) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social conforme surge del artículo 70 de la Ley N° 19.550; (ii) a remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso; y (iii) el saldo al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.". Miguel Jorge Haslop, Abogado.

MERCURY GLOBAL BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Johanna Milagros Villasuso, argentina, nac. 02/09/1993, DNI 37554653, comerciante, divorciada, calle 47 N° 6767, Barrio Privado Las Golondrinas, L. 119, Hudson, Berazategui; Andrés Natanael Soria, argentino, nac. 25/12/1985, DNI 32023185, arquitecto en sistemas, casado, Camino Gral. Belgrano 4237, Sourigues, Berazategui y Juan Marcelo Elizalde Viera, uruguayo, nac. 18/12/1977, DNI 92805879, comerciante, soltero, calle 9 N° 4804, loc. y pdo. de Berazategui; 2) 14/3/1993; 4) Calle 152 N° 1695, piso 2, oficina 3 loc. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 5) 1) Industrial: Fabricación, elaboración, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, envasado, fraccionamiento, compra, venta, permuta, distribución, consignación, comisión, representación de productos químicos, materiales descartables, y la transformación de materias primas relacionadas con la industria química veterinaria y agrícola. 2) La explotación de establecimientos agropecuarios. 3) La prestación de servicios de despachante de aduana, transporte marítimo, terrestre, y aéreo. 4) Importación y exportación; 6) 99 años d/contrato; 7) \$120.000; 8) Gtes. Johanna Milagros Villasuso y Juan Marcelo Elizalde Viera, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/03. Dra. Vanesa Inguanta, Abogada.

LAS PALMAS CENTRO LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificatorio del edicto 38556 de fecha 29/02/24 y del edicto 39696 de fecha 25/03/2024. El CUIT correcto del socio Jorge Luis Spinosa es 23-22830745-9. Gisela Romina Badano, Abogada.

SERVICIOS DE TRANSPORTE AYA-POTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios N° 5 del 4/03/2024, Andrés Guillermo Díaz (designado gerente en inst. priv del 10/12/2021), renuncia al cargo de gerente. La sociedad se da por notificada y acepta su renuncia. Se designa como gerente a Sebastián Díaz, quien acepta el cargo propuesto por todo el término de duración. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

CENTRO DE DÍA NUEVOS LAZOS SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Centro de Día Nuevos Lazos San Martín S.R.L. Socios: Gustavo Javier Stancanelli, arg., 17/03/80, DNI 28.034.219, Av. Olazábal 4458 -5º- CABA; María Thill, arg., 14/10/83, DNI 30.575.156, Av. Olazábal 4458 -5º- CABA; Cristian Guillermo Stancanelli, arg., 10/10/83, DNI 30.513.372, Martín Lange 4408 V. Ballester, pdo. San Martín, pcia. Bs. As.; y Natalia Lorena Cuenca, arg., 15/06/84, DNI 30.943.077, Lange 4408, V. Ballester, pdo. San Martín, Bs. As. Instrumento privado 27/03/2024. Objeto: Realizar por cta propia de 3ros., o asociada a 3ros., en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes activ.: a) Servicio de atención diaria para jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, para el desarrollo de habilidades y destrezas que posibiliten su integración social mediante talleres ocupaciones, gabinetes pedagógicos, abordajes terapéuticos, de rehabilitación y actividades e intercambios deportivos y recreativos. b) Prestaciones de apoyo y/o rehabilitación en consultorios externos a niños, jóvenes y adultos. Todas las actividades detalladas anteriormente serán prestadas por los profesionales correspondientes a cada área. Plazo: 99 años. Capital: \$1.000.000. Gerentes: Gustavo J. Stancanelli y/o Natalia L. Cuenca, toda la duración. Sede social: Calle 89-Int. Campos 1752, San Martín, pcia. Bs. As. Cierre ej.: 31/12. Carina B. Baffa, Abogada.

FUSARI MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria N° 57 del 17/04/2024, Folio 172 Registro Notarial 6 de San Antonio de Areco, se resuelve: (a) reformar el artículo tercero del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Producción, fabricación, transformación, comprar y venta, importación y exportación de toda clase de productos y artículos de la construcción por cuenta propia o ajena; b) La fabricación, distribución, instalación, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón y materiales afines; c) Construcción, remodelamiento, reducción, ampliación, refacción, mejoramiento, demolición y edificación de casas, departamentos, oficinas, negocios, edificios de todo tipo, instalaciones e industrias, por cualesquiera de los sistemas legales autorizados, sea condominio, consorcio, propiedad vertical y horizontal, la construcción de barrios, ciudades, entes urbanos, calles, caminos, pavimentos, rutas y autopistas, la ejecución de planos y proyectos y la realización y administración de obras, públicas o privadas, de ingeniería o arquitectura. Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, modelación, ampliación, reducción, refacción, mejoras, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. (d) Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones, aún bajo el régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. (e) Dar o tomar en alquiler equipos y/o maquinaria para la construcción de las obras detalladas precedentemente, dotados o no de operarios. (f) Transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, de productos y materiales relacionados con la construcción y materiales a fin, mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento y depósito. Estos servicios, en los casos que correspondan, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza; y (b) se reforma el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín R. Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Totaro, Escribano.

ESTANCIA LA ELEONORA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de A.G.O. del 12/05/2022, unánime, se designa por tres ejercicios a Patricio María Ledesma como Director Titular y presidente y a Gloria María Ledesma como Directora Suplente, quienes aceptan los cargos propuestos. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

FIRMES Y DIGNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta complementaria del 16/04/2024. 1) Modificación del artículo tercero. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios médicos y kinesiológicos en general, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial, tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica médica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorios y domiciliaria, y consultas kinesiológicas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares; b) Servicios de diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante; c) Procedimientos quirúrgicos de baja, mediana y/o alta complejidad, de diversas especialidades médicas; d) Policonsultorios: Ofrecer servicios de odontología, oftalmología y servicios de salud que presten profesionales de diferentes áreas con título habilitante para ello; e) Dictado de cursos, talleres y charlas de

formación en sus áreas de especialidad. Todas las actividades mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 2) La Clave Única de Identificación Tributaria del Sr. Celestino Alberto Saavedra es 20-21563891-0. María Elin Giordano, Contadora Pública.

ANCLADOS EN LA ROCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Luis Adolfo Carlino, arg., nac. 13/10/59, DNI N° 13.564.048, ascensorista, CUIT 20-13564048-5, viudo, dom. Yrigoyen N° 749, piso 1°, B. Blanca; Juan Carlos Garrido, arg., nac. 24/10/61, DNI N° 14.780.125, ascensorista, CUIT N° 20-14780125-5, casado primeras nupcias con Rosa Sofía Ruiz Díaz, dom. Remedios de Escalada N° 920, B. Blanca. Constitución: Instrumento Privado del 22/03/2024. Denom.: "Anclados en La Roca S.R.L." Dom.: Provincia Bs. As. Sede: H. Yrigoyen N° 749, piso 1°, ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Comercial: Comercialización todas formas, importación y exportación de equipos de elevación vertical y sus accesorios, para uso doméstico o industrial. Instalación, reparación y mantenimiento. Asesoramiento comercial y de proyectos. Comercialización de extintores de incendios, matafuegos, sean químicos y/o hidráulicos, sus accesorios, carga y recarga de los mismos. B) Construcción: Construcción y venta de edificios por régimen ph y de todo tipo de inmuebles, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, acondicionamiento obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. C) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. D) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistema de propiedad, constitución de hipotecas y tasaciones. E) Radiodifusión: Prestación y explotación servicios de radiodifusión, y audiovisuales; licencias privadas u oficiales otorgadas por entes nacionales, provinciales y/o municipales. Oferente estaciones de radio y televisión abierta; explotación circuitos televisión por cable, canales abiertos, codificados, cable visión, microondas, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencias. Capital: \$100.000 divid. 1.000 cuotas v/n \$100, c/u derecho 1 voto. Suscripción: Luis Adolfo Carlino 500 cuotas; Juan Carlos Garrido 500 cuotas. Representante legal: Socio Gerente Luis Adolfo Carlino. Dom. especial art. 256 LSC. H. Yrigoyen N° 749, piso 1°, B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo: 50 años. Cierre ejercicio: 30/09. Profesional Apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

ESTUDIO B&O ARQUITECTURA Y DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 08/03/24 Pablo Hernan Bello, nac. 16/07/81, DNI 28.948.030, empres., dom. Pellegrini N° 2180, Azul, ptdo. Azul, Bs. As.; y Walter Omar Ortiz, nac. 03/12/82, DNI 29.964.754, arquit., dom. Luis Giles N° 3469, Ranchos, ptdo. General Paz, Bs. As., ambos arg. y solt., Constituyen: Estudio B&O Arquitectura y Diseño S.R.L. Dur.: 99 años. Dom.: Rivadavia 3180, Ranchos, ptdo. General Paz, Bs. As.; Objeto: Direc., asesor., produc., diseño multimed. planos y docum. relac. con la construcc. Construc., demolic. y refac. de edificios, obras civiles e inmuebles en gral. de cualq. natur. Capital: \$400.000. Administración: Gerente 1 o más soc. o no. Dur. 99 años. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc.: 31/07. Rep. legal: Pablo Hernan Bello. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 03/04/24 se aprobó la reforma del art. 11 pasando el cierre del ejercicio social al día 31/12 de cada año. Ricardo Campodonico. Abogado.

LURMETAL GH - MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. 7) Administración conforme Gerencia Singular: Gonzalez Hernan Alejandro Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad.; 8) Fiscalización: Ejercida por los socios. Representación Legal: A cargo de socio gerente. Ayelen Palacio, Abogada, Tomo III Folio 454 CAZC.

AGROPECUARIA CIASA - BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 36 del 25/03/2024 aclaratoria de esc. 291 del 16/11/2021 y 241 del 16/12/2022: Se modifica art. primero del contrato de cesión de cuotas instrum. por esc. 291 del 16/11/2021. Luis María Mariano. Esc. Público.

SELECT EMINENT 27 S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Comple. al del 8/3/24. Se aclara que Romina Noelia Isabel Mendez, no es socia, siendo únicamente designada dir. Supl. de la sociedad. Dra. Teresita I. Bello.

INGENIERO HORACIO CIARRAPICO AEROTÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 11/03/2024: 1) Se designó: Presidente: Horacio Fabio Ciarrapico; Vicepresidente: María Eugenia Ciarrapico y Director Suplente: Horacio Ciarrapico. Todos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV FOLIO 103 CAM.

AGUTEP S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Gabriel Pocai, arg., nac. 30/11/66, DNI 18002927, divorciado, contador público, CUIT 20-18002927-4, dom. Falcón 456 B. Blanca; Alejandro Germán Orlando Tedesco, arg., nac. 21/08/70, DNI 21797528, ingeniero civil, CUIT 20-21797528-0, casado con Claudia Beatriz Orliacq, dom. Paraguay 16 B. Blanca; Gustavo Ceferino Agudo, arg., nac. 15/01/67, DNI 18393655, rentista, CUIT 20-18393655-8, casado con Viviana Beatriz Lageyre, dom. Córdoba 4496 B. Blanca. Constitución Esc. N° 38 15/04/24 Reg. 5 B. Blanca. Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Agutep S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Paraguay 16 ciudad y pdo. B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera de los sistemas de propiedad. C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el Régimen PH, obras, públicas o privadas. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Movimiento de suelos. Servicios de Maquinarias viales y agrícolas, alquiler de las mismas, con personal propio o a través de terceros. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empaquetado, lustrado, pintura. D) Financiera: Quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos. F) Agrícolas: Siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola. Explotación directa, por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. G) Transporte: Mediante el Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte en todas las ramas posibles. Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Carlos Gabriel Pocai 1.000 acciones; Alejandro Germán Orlando Tedesco 1.000 acciones; Gustavo Ceferino Agudo 1.000 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit. e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Gustavo Ceferino Agudo. Director Suplente: Carlos Gabriel Pocai. Dom. especial art. 256 LSC. Paraguay 16 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

ELMETIN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 86 del 16/04/2024. Constitución de Sociedad Anónima. Modificación del Estatuto de fecha 14/03/2024. El Capital Social ascienden a la suma de \$30.000.000,00. Juan Bautista Di Tata. Contador Público.

ZUSSER STALFABRIK AB S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento privado del 27/03/2024 se reformó el apartado I del acta constitutiva. Integración del saldo del capital social. Matías Robirosa, Abogado.

NAVIA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 27/10/23 designa Pte. Jorge Luis Ares, Vic.Pte. Agustín Roberto Lancestremere y Dir. Suptes. Santiago Ares y Lucía Ares. Juan Ignacio Fuse. Contador Público.

TRANSPORTE CASSANO LAURATO 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 08/04/24 se cons. una Soc. de Resp. Limitada.- Denominación: Transporte Cassano Lautaro 24 S.R.L.; Domicilio: Calle Ituzaingó 1625, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar; Socios: Lautaro Cassano, arg., emp., nac. el 27/05/1997, cas., DNI 40375830, CUIT 24-40375830-9; Marina Elisabet Ampuero, arg., emp., nac. el 17/12/1983, cas., DNI 31247804, CUIT 27-31247804-3 y Chiara Sabrina Zanello, arg. nac. el 24/02/2005, sol., emp., DNI 46433880, CUIT 27-46433880-8, todos con dom. en Avda. de los Miradores 92, Lote 75, loc. y pdo. de Escobar; Duración: 99 años desde su inscripción; Capital: \$2.000.000; Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. propia o de ter. y/o aso. a ter. en la Rep. Arg. o en el ext. a las sigtes actividades: Transporte: Servicio de transporte de cargas grales. y cargas peligrosas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, materias primas y elaboradas, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de electrodomésticos, celulares, herramientas, climatizadores de piscinas, maquinarias e insumos para el transporte y la logística, sus repuestos y accesorios, artículos de embalaje.- Adm. y Representación: La adm. y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gtes., en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración del contrato.- Gerentes Titulares: Sr. Lautaro Cassano y Sra. Marina Elisabet Ampuero. Sindicatura: Se prescinde de Sind. (art. 284 Ley 19550). Ejercicio: 31/12 de cada año. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

SUCESORES DE JULIO ARGENTINO FERNANDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento público complementario del 3/4/2024: a) Se ratifica el acto de constitución de la sociedad por la administradora de la sucesión; b) se declara que las cuotas suscriptas en el acto de constitución por la sucesión -1800 cuotas-, se tengan suscriptas en condominio por los herederos, quedando el 50 % a Angela Norma Calvi, el 25 % a Fabián Andrés Fernández y 25 % a Analía Verónica Fernández d) Se unifica la representación de cuotas en condominio en Analía Verónica Fernández. Abogada autorizada María Emilia Ferraro.

BRANDSPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la ciudad y partido de la sede social siendo la correcta en Chivilcoy, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As.. Agustina L. Rizzi, Abogada.

NEIX S.A.

POR 1 DÍA - REforma S.A.; Modificación del Estatuto: Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que aprobó la modificación de fecha 27/03/2023 que establece la reforma del Art. 7° del Estatuto Social para permitir la celebración de Asamblea de Accionistas a distancia. Lucas E. Pombo, Contador Público.

PORTAL BAR SERVICIOS ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado 12/03/24 anexo al contrato suscripto el 27/11/23, y anexo complementario 27/02/24, Art. 5° del "Quinto: Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de sus gerentes quienes podrán actuar de forma indistinta a tales fines, designándose para dicho cargo al socio José Pablo Rodolfo Montani, DNI 23064409,. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los previstos en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto Ley 5965/63. Plazo de duración en el cargo: Indeterminado. María Paula Cinalli, Abogada.

FACERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 26/04/2022. 4.- Se traslada el domicilio social a calle 49 Nro. 898, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contador Público Francisco A. Tizzano.

MANO AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica sede social Ruta 2 km 174.5. Castelli, pdo. Castelli, pcia. Bs. As. Carolina Alvarez, Abogada.

FUMISIEM SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Fumisiem Servicios Agropecuarios S.R.L." por instrumento privado de fecha 25/03/2024. 1) Socios: Pujol Fernandez Federico, nacido el 20/11/1992, DNI 37185721, soltero, empresario, argentino, domicilio: San Martín 1134, Pérez Millán; y Rodríguez Ivan Alejandro, nacido el 06/04/1991, DNI 35902858, soltero, empresario, argentino, domicilio: Azopardo y Rivadavia s/n, Pérez Millán. 2) Sede Social: Río de la Plata 1130, Pérez Millán, provincia de Buenos Aires.3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de labranza, siembra, trasplante, cosecha, post cosecha manual y/o mecánico; Prestación de servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre y/o aérea; Prestación de servicios de transporte automotor de cargas; Cría e invernada de ganado bovino; Procesamiento de carne de ganado bovino; Venta al por menor y al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; Cultivo de cereales y oleaginosas; y Venta al por mayor de granos y semillas. 5) Capital: \$1.000.000. 6) Administración y Representación: A cargo del socio gerente Pujol Fernández Federico; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: A cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 30/09 de cada año. Aníbal Darío Nuñez, Contador Público Nacional.

DIDOTAK S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Fabiana Genoveva Josefa Di Domenicantonio, argentina, 24/03/1963, DNI 16623089, casada, comerciante, Los Tulipaneros N° 2362, Francisco Álvarez Moreno, P.B.A. y Nicolás Abel Takeda, argentino, 22/08/1988, DNI 33905637, divorciado, licenciado en administración de empresas, Los Tulipaneros N° 2362 Francisco Alvarez, Moreno PBA. 2) 24/04/2024.- 3) "Didotak SA". 4) De la Tradición N° 3284 entre Gorriti y Pedro Diaz, Hurlingham, Hurlingham, P.B.A. 5) Agropecuaria: Mediante la administración y explotación en cualquier forma de todo tipo de establecimientos rurales, sean propios o ajenos, sea de carácter agrícola, ganadero, avícola, frutícola, forestaciones, semilleros, granjas, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo.- producción de huevos, cría de aves así como toda clase de frutos , productos y bienes derivados de la actividad, b) Industriales: La molienda de sub productos ganaderos, harinas de carne y hueso, refinación de productos grasos, c) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, distribución, consignación, comercialización en cualquier forma importación y exportación de los frutos, d) Transporte: Flete y transporte nacional e internacional de mercaderías generales y de productos agropecuarios, e) Importadora y exportadora: la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima, productos elaborados y/o bienes de uso. f) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, Desarrollar el concepto de ingeniería agronómica basada en criterios científicos g) Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$30.000.000- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios. Indeterminada. Presidente, Nicolás Abel Takeda; y Director Suplente Fabiana Genoveva Josefa Di DOMENICANTONIO. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 L.S.C. 9) Presidente. 10) 31/03. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

VAMOS CALIENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Inscripción Art. 60 LGS - Cambio Sede Social Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/abril/2024 los Señores los señores Federico Hernán Alejandro Yantorno, Joaquín Agüero y Francisco Chiappe ceden la totalidad de sus cuotas sociales, que cada uno tenía en la sociedad Vamos Calientes S.R.L. a favor de Facundo Antonio José Yantorno, DNI 24.552.056 argentino, 02/08/1975, CUIT 20-24552056-2, empresario, divorciado de primeras nupcias de Delfina García Posadas, DNI 34.402.503, domiciliado en la calle Elcano N° 990, de la localidad de Acasusso, partido de San Isidro, de esta provincia, Carlos Villafuerte Ruza, DNI 28436963, argentino, 06/10/1980, CUIT 20-28463963-8, empresario, casado en primeras nupcias con Catalina Menéndez Novali, DNI 32.036.480, domiciliado en la calle Alsina N° 519, de la localidad y partido de San Isidro, de esta provincia y Juan Cruz Diez, DNI 24563333, argentino, nacido el 13/04/1975, DNI 24563333, CUIT 20-24563333-6, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Sebastián Elcano N° 990, de la localidad de Acasusso, partido de San Isidro, de esta provincia. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Facundo Antonio José Yantorno el 33 %, Carlos Villafuerte Ruza el 33 % y Juan Cruz Diez el 34 % del total del Capital. Por Acta de Reunión de Socios del 15/abril/2024 se resolvió designar como: Socio Gerente al Sr. Facundo Antonio José Yantorno, DNI 25552056 argentino, 02/08/1975, CUIT 20-24552056-2, empresario, casado en primeras nupcias de Delfina García Posadas, DNI 34402503, domiciliado en la calle Elcano N° 990, de la localidad de Acasusso, partido de San Isidro, de esta provincia. Por Acta de Reunión de Socios del 15/abril/2024 se resolvió cambiar el domicilio legal a Washington N° 102, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo Contador Público (UADE)T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4 C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.

PILARES COMPAÑÍA ALIMENTICIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 24 del 11/10/23 en virtud de la vista cursada por D.P.P.J. en Expte. 9578/19 Alc. 8, se resolvió desistir de la inscripción de las Reformas de los Arts. 7º - 8º y 10º del Estatuto. Dra. María Victoria Muller, Abogada.

AVANTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Dir. del 16/04/2024 modifica sede social a Coronel Suárez 1544 ciudad y pdo. Olavarría Bs. As. Ignacia Erramouspe, Notaria.

LASMACU DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Esc. 32, 26/3/2024, F° 102, Reg. 16, Quilmes. Socias: Daiana Romina Soto, arg., 13/6/1991, 36285856, 27-36285856-4, CPN Cristian Ezequiel Maggi, comerciante, Paraíso s/n, Mzn 149C casa 16, M. Alte. Brown, PBA; y Elisa Elba Noemí Gomez, arg., 16/7/1979, 27703157, 23-27703157-4, CSN Agustín Suarez Sandoval, enfermera, Junín N° 2813, Fcio. Varela, PBA. Sede social: J. V. González N° 2437, Burzaco, Alte. Brown, PBA. Objeto: Servicios de mantenimiento: Servicio de limpieza integral de inmuebles, desinfección, desinsectación y fumigación, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Servicios de conserjería: Conserjería, portería, serenos, ordenanzas, jardineros, mucamas, camareros/as; Constructora: De todo tipo de obras públicas o privadas, de arquitectura e ingeniería civil, demoliciones, excavaciones, movimiento de suelos, construcción de inmuebles en general y de propiedad horizontal. Actividades a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados. Capital social: \$200.000 dividido en 20000 cuotas de valor \$10 cada una, derecho a un voto por unidad. Gerente: Daiana Romina Soto, por todo el término de la sociedad. Constituye domicilio en sede social. Fiscalización: A cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Si quedare comprendida en art. 299 inc. 2º por aumento de capital, anualmente deberá elegir síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 28 febrero de cada año. Romina Trentin, Notaria. Quilmes.

226 AGRO SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Fernandez Ignacio, argentino, 7/6/1979, DNI N° 27.605.520, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Alejandra Fernández, con domicilio en calle Mancini N° 2256, ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As.; Cannestracci, Gaston Jorge, argentino, 19/10/1972, DNI N° 22.964.255, empresario, soltero, con domicilio en Av. Hernán Apezteguía y Ruta N° 75, San Cayetano, pcia. Bs. As.; Ciantini, Ernesto José, argentino, 27/7/1946, DNI N° 8.702.223, empresario, casado en primeras nupcias con René Delfina Carrera, con domicilio en calle 17 N°822, piso 9, dpto. "A", ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As.; 2. 4/4/2024. 3. 226 Agro Solutions S.A.; 4. Calle América N° 120, ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As.; 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de actividades relacionadas a estaciones de servicios con destino a la comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo, repuestos y accesorios para automotores; actividades de construcción, montajes y obras de ingeniería destinadas a la actividad principal descripta, actividades inmobiliarias; transporte, logística y distribución de mercaderías; actividad como mandataria; actuación en carácter de fiduciaria; actividades financieras no comprendidas en Ley 21526; actividad de importación y exportación de mercaderías. Teniendo esta sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6. 99 años desd./insc. 7. \$30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular-Presidente Gastón Jorge Cannestracci, Vicepresidente Ignacio Fernández, Director Suplente Ernesto José Ciantini, Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 10. 31/10. Eduardo Gastón Baudo, Abogado T° 10 F° 427 CAMDP.

INDENEU S.A.

POR 1 DÍA - 1) 03/12/2023. 2) Directorio Designación. 03) Directorio electo: Presidente Gerardo Alberto Fiks y Director Suplente Fernando Omar Barroso. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CORINTO AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instr. priv. del 17/4/24, se reformó el art. 4° del Contrato Social "El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota". María Eugenia Iturralde, Abogada.

2012 MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Gabriela Andrea Di Bona, arg., contadora pública, soltera, nac. 27/09/1978, DNI 26.901.740, CUIT 27-26901740-1, domic. Rosales N° 3138, MdP; Vicente Di Bona, arg., comerciante, soltero, nac. 13/10/1973, DNI 23.224.755, CUIT 20-23224755-0, domic. Rosales N° 3138, MdP. Esc. Pública 06/03/2024. 2012 Mar del Plata S.A. Domic. Avenida Juan. B. Justo Número 50, tercer piso, departamento "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Duración: 99 años. Capital social: \$360.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriela Andrea Di Bona, Director Suplente: Vicente Di Bona. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALFA RODAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26/03/2024 que Avondet Mariano Adrian, DNI 25.215.650, domiciliado en calle Realico N° 809 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, cedió ochenta cuotas de capital que tenía en la sociedad Alfa Rodamientos S.R.L. a Avondet Mauro Marcelo, DNI 23.363.181, domiciliado en calle Brandsen N° 352 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Avondet Mario Alfredo 160 cuotas, (40 %), Avondet Mauro Marcelo 80 cuotas, (20 %), Avondet Daiana 80, (20 %), Avondet Mariano Adrian 80 cuotas, (20 %). Federico Gonzalez, Contador Público Nacional.

VICENTE MEAT MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. Complementaria. 2) 08/03/2024 y 15/04/2024. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

INFINITY IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 11, Protoc. Desig. Directorio, "Infinity Import S.A." Chivilcoy, 26.03.2024, Guillermo Rubén Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen: Carlos Rodrigo Disalvo, nac. 18.09.70, arg., DNI 21.883.080, CUIT 20-21883080-4, cas. 1º nup. c/Karina Natalia Serrano, dom. Carlos Pellegrini, 424, 1º "A", Chivilcoy; Apoderado, "Infinity Import S.A.", CUIT 30-71419047-0, dom. calle 100, 26, Chivilcoy, Legajo 202.157, Expresa, Infinity Import S.A. resolvió, Acta Asamblea Gral. Ordinaria n° 11, del 03.11.23, nombramiento miembros directorio, distribución cargos, a) Acta Directorio, 16, del 02.11.23, Chivilcoy, sede social, Infinity Import S.A. calle 100, 26, Chivilcoy, orden del día: 2) Designación autoridades término 3 ejercicios, b) Acta Asamblea Gral. Ordinaria, n° 11, del 03.11.23, Chivilcoy, sede social, Infinity Import S.A., Accionistas convocadas, unanime, (100 % accionistas, Orden de Día: 2) Desig. Autoridades, término 3 ejercicios, Nora Noemí Isella, cargo directorio vencido, designación. Presidente-Director titular: Liliana María Isella, arg., comer., nac. 19.09.52, DNI 11.595.416, CUIT 23-11595416-4, divor., dom. Catamarca 2365, ciudad Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Director suplente: Nora Noemí Isella, arg., comer., nac. 22.03.46, DNI 4.769.380, CUIT 27-04769380-8), soltera, dom. Matías Strobel, 9957, ciudad Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, aprueba p/unanimidad, cargos 3 ejercicios, aceptan cargo. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, diligenciar inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Abogada.

QUBORA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Subsanación. Objeto social: A) Constructora: Edificación y construcción. B) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, intermediación, alquileres y administración. C) Financieras: Otorgamiento de préstamos excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Tatiana Sendros, Apoderada.

TRANSPORTE AUTOMOTOR REFRIGERADO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 11/03/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente Valeria Fernanda Maletti, CUIT 27-23222747-3, con domicilio en Lago Aluminé 822, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Director Suplente Juan Domingo Aguilar, CUIT 20-18163227-6, con domicilio en Lago Aluminé 822, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede

social: Lavalle 343, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

RENOVA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye la S.R.L.,"Renova Bahia Blanca S.R.L.", a los 9 días del mes de abril del año 2024, siendo las partes integrantes los siguientes: Lucas Nazareno Pacciaroni, argentino, DNI 29.300.400, nacido 17/01/1982, con domicilio en 1810 1726, Bahía Blanca, prov. Bs. As.; y Pablo Nicolas Bellizzi, argentino, DNI 34.377.580, nacido el 01/04/1989, con domicilio en Fitz Roy 214, Bahía Blanca, Bs. As., La sociedad establece su domicilio social y legal: Fitz Roy 214, Bahía Blanca, Bs. As. La duración de la sociedad será de 99 años. Objeto: fabricación, montaje, reparación, compra, venta, arrendamiento, explotación en cualquier forma, importación y exportación, La realización de toda clase de actividades inmobiliarias, compra y venta de inmuebles, así como su arrendamiento o cesión en cualquier forma. Realización de toda clase de obras y trabajos de construcción, construcción de piletas, construcción en seco, construcción tradicional, construcción de edificios, obra en gris, ampliaciones y refacciones de viviendas, construcción de dúplex, casas prefabricadas y casas de madera, inclusive su acondicionamiento para su puesta a punto y llave en mano incluyendo instalación de los servicios esenciales. tanto públicas como privadas e industriales, por cuenta propia o ajena, la realización de toda clase de actividades y servicios, servicios industriales, comerciales, financieras (no quedando comprendida en la ley 21.526) fideicomisos de cualquier tipo. El capital social se establece en la suma de Pesos cien mil (\$100.00). dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una; suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Lucas Pacciaroni el 50 % del capital social. el 25 % en efectivo, pagado con la suma de \$12.500; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. Pablo Bellizzi el 50 % del capital social, el 25 % en efectivo, pagado con la suma de \$12.500; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. Gerentes: Lucas Pacciaroni y Pablo Bellizzi - El ejercicio social cerrará los días 31 de julio de cada año. Cynthia Pettinato. Abogada.

TIBERRU S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 6 volcada en el libro de Actas Digital del día 30/01/2024, el Sr. Fernando Ruberti ha renunciado al cargo de administrador titular de Tiberru S.A.S. Se aceptó el cambio de administrador titular y se designó como administrador titular a Karina Ruberti, DNI 23608468, y a Valentina Pasotti, DNI 44837633, como administrador suplente, ambos con domicilio especial en Eva Perón N° 2915, Lanús, provincia de Buenos Aires. Ruberti Karina Laura.

DUNKEL S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. 12/04/2024 Not. Fernando Hugo Fabiano. Art. 60 Pte. Etcheverry Graciela Susana 27-16948560-2 y Dtor. Supl. Aimó Marcelo Gustavo 20-16223669-6, ambos dom. Libertad N° 89 piso 1 loc. y part. Ensenada, Bs. As. Kardos María Gabriela, Abogada.

RETOQUE PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 528 del 14/11/2023; Pablo Andrés Ñañez, 25/8/1967, DNI 18109027, CUIT 20181090279, argentino, comerciante, casado con Stella Maris D'annunzio, domiciliado en Talcahuano N° 266 de Tres Arroyos; Cristian Ariel Ñañez, 26/11/1992, DNI 37031754, CUIT 20370317543, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Talcahuano N° 266 de Tres Arroyos; y Mariano Andrés Ñañez, 21/2/1990, DNI 35076398, CUIT 20350763989, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Reconquista N° 624 de Tres Arroyos; Retoque Pinturas S.A., Av. Rivadavia N° 960 de Tres Arroyos. La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dedicarse a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa o importación de pinturas y productos de ferretería de todo tipo, clase y marca, repuestos y accesorios, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones referentes a su objeto. B) Inmobiliarias: Alquiler de inmuebles de su propiedad y/o de terceros. C) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines enunciados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por ley; 99 años; \$100.000; 1 a 7 directores titulares y menor o igual n° de supl., 3 ejercicios. Presidente: Pablo Andrés Ñañez. Directores titulares: Mariano Andrés Ñañez y Cristian Ariel Ñañez. Arts. 55, 284; 17/04. Esc. Carla Agustina Blanco. Juan Manuel Bottino, Contador Público.

DOS ORILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 26/02/2024 deciden: a) Modificar el art. 4° del estatuto agregando que las acciones son ordinarias; b) Reformar el art. 3° del estatuto modificando el objeto social que queda redactado: Transporte: Mediante el transporte privado de personas, materiales o bienes en ómnibus, tráfico, combis y/o equipos de cargas, y/o camiones propios o alquilados y/o de terceros, en vehículos pertenecientes a líneas particulares. La sociedad no realizará la explotación de concesiones o servicios públicos, que se encuentran previstas en el artículo 299, inciso 5° de la Ley 19550. Comercial: Mediante la compra, venta, locación, importación, exportación, y/o distribución de vehículos de transporte y/o automóviles y sus partes, repuestos, accesorios y equipos utilizados para estos fines. Construcción: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante debidamente matriculados. Maricel Paula Marcos, Abogada-Autorizada.

DRAP ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 05/04/2024; 2) Teresa Elizabeth Duarte, 09/10/1977, DNI 26141361, Bdo. de Irigoyen 1832, Boulogne, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As.; José Alberto Altamiranda, 12/08/1975, DNI 24799911, Bernardo de Irigoyen 1832, partido de Pilar, pcia. de Bs. As., ambos argentinos, solteros, comerciantes; 3) Drap Asociados; 4) 99 años; 5) Construcción, reforma y reparación de redes y distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluyendo drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierra para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas. Parquizaciones y mantenimiento de espacios verdes, planificación y provisión de tecnología sustentable. Realizar toda actividad conexas o vinculada con la construcción y/o reparación de redes de agua, electricidad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto; 6) \$200.000, dividido en 200000 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una; 7) suscriben 50000 cuotas cada socio; 8) Bernardo de Irigoyen 1832, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As.; 9) Gerente: José Alberto Altamiranda, domicilio especial en la sede social; 10) 31/12; autorizado según instrumento privado del contrato de fecha 05/04/2024 Del Valle, María Soledad, Abogada T° 24 F° 435 CASM.

ALUMINIOS ZAFFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26/6/2023 renuncia Luciano Corradini, DNI 24421597, se designa como gerentes a Leonardo Daniel Ghener, DNI 25690091, y a Pablo Rebolledo, DNI 26846662. Fdo. María Soledad Bonanni.

HYPE IT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. 21/3/23. Socios: Luciano Colantuono, arg., solt., nac. 13/05/91, lic. adm. de empresas, domic. América 3377, San Andrés, DNI 35972885; Grace Eliana Zulueta Jaimes, ven., solt., nac. 28/11/94, comerciante, domic. América 3377, San Andrés, DNI 95434106: otorgan Estatuto Complementario de Hype It Sociedad de Responsabilidad Limitada según observaciones Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Expte. 21.209-222374 - Legajo N° 2/278671, quedando las cláusulas redactadas así: 1) Cuarto: Capital Social ciento veinte mil pesos, dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada socio: Luciano Colantuono suscribe 600 cuotas e integra el 25 % en este acto, en dinero efectivo; Grace Eliana Zulueta Jaimes, suscribe 600 cuotas e integra el 25 % en este acto, en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar saldo plazo no mayor dos años a partir fecha suscripción contrato. La sociedad podrá aumentar el capital mediante reunión de socios, que requerirá para aprobación voto favorable más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para integración. 2) Décimo tercero: b) administración social será ejercida por socios Luciano Colantuono y/o Grace Eliana Zulueta Jaimes, en calidad de gerentes, cfr. art. 157 LGS, en forma indistinta; constituyen domicilio especial en América N° 3377, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones cfr. art. 256 últ. párr. LGS. Dr. Arturo A. Boccadoro, Abogado.

ZARCAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 02/05/2023 se resolvió designar como autoridades hasta el 31/12/2025 a los Señores: Presidente Claudio Matías Catriel Alvarez, Vicepresidente Natalia Piris, Directores Titulares Solana Mariela Carvajal y Santiago Casares, Directores Suplentes: Alfredo Rómulo Piris, Anabella Luz Carvajal y Luciana Álvarez Piris. Todos con domicilio especial en Ruta Provincial 6, Km 207.942 Zárate, pcia. de Buenos Aires. Santiago Casares, Abogado, T°XLIII F°451, C.A.S.I.

UNBLOCK COMPUTING ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Acta de Directorio de fecha 10/04/2024 se resolvió el cambio de sede de Monasterio 348, Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina a Av. del Libertador 13980, piso 2, departamento "G", Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Miguel Jorge Haslop, Abogado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ROSSI, TOMÁS GASTÓN (CUIT N° 20-22962342-8) con domicilio real en Comodoro Ramirez n° 5440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31893234-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31893234-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2500; Que por dicha acta, se imputó al señor Rossi, Tomás Gastón (CUIT N° 20-22962342-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio CLI606 realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en

cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Rossi, Tomás Gastón (CUIT N° 20-22962342-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar... Disposición N° DISPO-2023-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-29153860-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29153860-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de febrero de 2023 en ruta provincial N° 2, kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 630; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA369VL interno 1060, realizaba un servicio desde Merlo con paradas en Morón, San Justo, Chascomús, Dolores, Vidal finalizando recorrido Mar del Plata transportando sesenta y un (61) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LÓPEZ, MARCELO JAVIER (CUIT N° 20-21965534-8) con domicilio real en Somellera N° 3654 1° J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-32547670-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32547670-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje

Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 915; Que por dicha acta, se imputó al señor López, Marcelo Javier (CUIT N° 20-21965534-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FFW602 realizaba un servicio desde Ciudad Evita, partido de La Matanza hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor López, Marcelo Javier (CUIT N° 20-21965534-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-1540-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello Director, Provincial

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DURAN, CECILIA MARIANA (DNI N° 29.036.998) con domicilio real en Alfonsina Storni N° 485, General Rodriguez, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31887678-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31887678-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1499; Que por dicha acta, se imputó a la señora Duran, Cecilia Mariana (DNI N° 29.036.998) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GOM634 realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta La Plata, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Duran, Cecilia Mariana (DNI N° 29.036.998) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1501-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) con domicilio real en Bauness N° 227 1° B

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-32098814-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-32098814-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 344 en el partido de Mar Chiquita el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1866; Que por dicha acta se imputó a la empresa Geo Bus S.R.L (CUIT 30-71703253-1) (Habilitación C.N.R.T. 88214) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA806RM interno 17 se realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Geo Bus S.R.L (CUIT 30-71703253-1) (Habilitación C.N.R.T. 88214) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1462-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ZILLE S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) con domicilio real en Don Bosco N° 167, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-33743124-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-33743124-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 en el partido de Brandsen el día 1 de agosto de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 920; Que por dicha acta se imputó a la empresa Zille S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GDI433, se realizaba un servicio desde La Plata hacia Chascomús, transportando diez (10) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Zille S.R.L. (CUIT 30-60468709-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1471-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente

notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LIGUORI, FABIO FRANCISCO (CUIT N° 20-18222963-7) con domicilio real en Felipe Amoedo N° 2230, Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31894248-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31894248-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2499; Que por dicha acta, se imputó al señor Liguori, Fabio Francisco (CUIT N° 20-18222963-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HKN203 realizaba un servicio desde Quilmes hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Liguori, Fabio Francisco (CUIT N° 20-18222963-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar... Disposición N° DISPO-2023-1494-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE BAHÍA S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 depto. 123 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-11888673-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-11888673-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Rutas 220, 72 y 75 Rotonda de Energía en el partido de San Cayetano el día 11 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 282; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Bahía S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) (Habilitación C.N.R.T. N° 70175) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KFM991 interno 10, se realizaba un servicio desde Tres Arroyos a Orense, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Bahía S.R.L. (CUIT 30-71578005-0) (Habilitación C.N.R.T. N° 70175) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un

sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-612-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. CUIT 30-71514221-6 con domicilio real en Moreno Nº 2535 piso 4 depto. B de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente EX-2021-04813864-GDEBA-DPTLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 5 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2885, contra Transporte Serrano S.R.L.; Que por Disposición Nº DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, sancionó a la empresa Transporte Serrano S.R.L. (CUIT Nº 30-63323496-1); por las infracciones configuradas en los artículos 212 y 235 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) y una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), lo que hace un total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Diez (\$69.010); Que por la DISPO-2022-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Transporte Serrano S.R.L CUIT 30-63323496-1 contra la Disposición Nº DISPO-2021-523-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición y se imputa a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio JSL-880 interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en San Martín, Morón, San Justo, Lavallol, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, el día 05 de febrero de 2021, conforme Acta de Comprobación Nº 2885; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, Por realizar tráficos no autorizados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. CUIT 30-71514221-6; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1433-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30- 69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol Nº 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-25098165-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-25098165-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 13 de junio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2522, a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT Nº 30- 69922444-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MRW965 interno 1015 realizaba un servicio desde Lanús hasta La Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 67958; Que por Disposición Nº DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la prestataria por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020); Que, se evidenció que al mencionar el número de expediente en la Disposición Nº DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP en el Visto, se cometió

un error formal al citar el número de referencia, en la que figura:..."VISTO el Expediente N° EX-2023-20962186-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es:..."Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBADSTECMTRAGP"...; Que, a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el VISTO de la DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP; y sancionar a la empresa Transporte El Águila de Junín S.R.L. (CUIT N° 30- 70743664-2) por el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Visto de la DISPO-2023-1170-DPFTMTRAGP, donde se cita el número de expediente, en el que figura: ..."Visto el Expediente N° EX-2023-20962186-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , cuando lo que corresponde es:..."Visto el Expediente N° EX-2023-25098165-GDEBA-DSTECMTRAGP"... , por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ROGAS MDQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71490327-2) con domicilio real en Lamadrid N° 3627, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-24082025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-24082025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de junio de 2023 en Rotonda Ruta 36 y 44, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 93; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Rogas MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71490327-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NQA233 interno 1, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72620; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Rogas MDQ Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71490327-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo

direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PORTILLO, MARCELO MIGUEL (DNI Nº 34.154.584) con domicilio real en Uruguay Nº 2350, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2023-32548411-GDEBA-DSTEMCMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-32548411-GDEBA-DSTEMCMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 914; Que por dicha acta, se imputó al señor Portillo, Marcelo Miguel (DNI Nº 34.154.584) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RVT602 realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Portillo, Marcelo Miguel (DNI Nº 34.154.584) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1560-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSFER LINE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 33- 68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo nº 2635 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio De Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3313, contra Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT Nº 33- 68206446-9); Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición Nº DISPO-2022-110-GDEBADPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada mediante Boletín Oficial nº 29.376, desde el día 1 al 7 de noviembre de 2022, por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación Nº 3313 y lo informado por el inspector actuante; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, por realizar un servicio intercomunal sin autorización; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 211 del decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022. Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-68206446-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la

presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1434-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PAEZ ADRIÁN GUSTAVO (CUIT 20-26127316-1) con domicilio real en Avda. Central Sector J. s/n piso 2 depto 23, Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-31899817-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-31899817-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui el día 29 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2498; Que por dicha acta se imputó al Sr. Paez Adrián Gustavo (CUIT 20-26127316-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JYV382 se realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado se no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Paez Adrián Gustavo (CUIT 20-26127316-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito ancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1472-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-60926773-5) con domicilio real en Belgrano N° 3032, Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-26100753-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-26100753-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de mayo de 2023 en Terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 498; Que por dicha acta se imputó a la firma Carlos Alberto Caruso Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-60926773-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NSU829 interno 620, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Trenque Lauquen, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros, se retienen los boletos N° N372127 y N371057 posee habilitación de la CNRT N° 224; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto

Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Carlos Alberto Caruso Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-60926773-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43. 010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito anuario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11. 126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

abr. 17 v. abr. 23

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Rescate de acciones. Se notifica a los Sres. Accionistas de CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A., que a continuación se detallan, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, se ha decidido el rescate de sus tenencias accionarias.

	ACCIONISTA	DNI/CUIT	ACC. 5 VOTOS	%
1	ACTIS Raúl Osvaldo	20-10370729-4	300	0,50000%
2	ALDAZ Luis Ruben	s/d	150	0,25000%
3	ALGAMIZ Carlos A.	s/d	150	0,25000%
4	AMIGO Carlos	s/d	150	0,25000%
5	ARINA Oscar Ernesto	20-05325219-3	20	0,03333%
6	BACIGALUPPI Eduardo	20-11600930-8	300	0,50000%
7	BARRERA Enrique	20-10415456-6	300	0,50000%
8	BERARDI Gustavo Alberto	20-12516955-5	150	0,25000%
9	BEUMONT Eduardo	s/d	200	0,33333%
10	BEZZATO Ruben Alejandro	20-14952294-9	4	0,00667%
11	DARGAN Monica Sandra	27-21327400-2	150	0,25000%
12	BLANCO Emilia	s/d	176	0,29333%
13	BRAVO Marco Emiliano	20-26346331-6	364	0,60667%
14	BRUCKMAN Jorge	s/d	4	0,00667%
15	CAMARERO VILCHES Lucas	20-18858113-8	75	0,12500%
16	CAMARERO Lucas Esteban	20-21909080-4	75	0,12500%
17	CAMPORA Gonzalo Jose	20-23569696-8	2	0,00333%
18	CANDELO Jorge	s/d	150	0,25000%
19	CANEPA Susana Ester	27-10499472-0	2	0,00333%
20	CAPOROSSI María	s/d	300	0,50000%
21	CARRETERO Isidoro	20-05304631-3	200	0,33333%
22	CASALI Walter	s/d	150	0,25000%
23	CASARINI Alfredo	s/d	174	0,29000%
24	CAYROL Guillermo	s/d	1	0,00167%
25	CELAVE Alberto A.	s/d	300	0,50000%
26	CIANCIARULLO Mario	s/d	150	0,25000%

27	CHAVES Carlos Javier	20-22915740-0	100	0,16667%
28	COCCO Gloria Estela	27-13198316-1	150	0,25000%
29	CODIAS CANDIDO Domingo	23-04307291-9	60	0,10000%
30	CRAGNAZ Ricardo Justo	23-10532662-9	126	0,21000%
31	DE AGOSTINO Alfredo Miguel	20-07787606-6	336	0,56000%
32	DE LEONARDIS Carlos	s/d	150	0,25000%
33	DI CONSTANZO Luis	s/d	4	0,00667%
34	DI LORENZO José María Nicolas A.	23-05864510-9	300	0,50000%
35	DODERO Nicolás	s/d	300	0,50000%
36	DESMOURES Guillermo	20-18570026-8	3	0,00500%
37	ETCHEVERRY Luis	s/d	1	0,00167%
38	FABRIZZI Maria Fernanda	27-20040341-5	150	0,25000%
39	FAZZINI María Cecilia	27-21463225-5	150	0,25000%
40	FERNANDEZ Saul	s/d	1	0,00167%
41	FERNANDO Juan Carlos	s/d	150	0,25000%
42	FERRER Carlos	s/d	200	0,33333%
43	FILENI Gustavo Nestor	20-11350026-4	100	0,16667%
44	FILIPPA Esteban Martin	20-25194322-3	99	0,16500%
45	FLORES Enrique	s/d	200	0,33333%
46	FRUTTERO Cristina	s/d	300	0,50000%
47	FUNES Luis	20-07986952-0	150	0,25000%
48	GANEM Juan Carlos	20-06046280-2	500	0,83333%
49	GARCÍA Agustín Miguel	20-16902937-8	150	0,25000%
50	GARCÍA HAMBRAN Fernando Javier	20-17673342-0	301	0,50167%
51	GARCÍA Miguel	s/d	88	0,14667%
52	GARRIDO Nestor Oscar	20-05262808-4	1	0,00167%
53	GESINO Alejandro	s/d	150	0,25000%
54	GIORDANO Mirta	s/d	113	0,18833%
55	GIRADO Elisabet Ethel	27-14295426-0	600	1,00000%
56	GIROTTO Carlos	s/d	1	0,00167%
57	GONZALEZ SEGURA Hugo Antonio	20-05084560-6	300	0,50000%
58	GUASCONE Claudio Jorge	23-11231811-9	300	0,50000%
59	GUASCONE Mauro	20-10506017-4	300	0,50000%
60	IRAVEDRA Jorge Alberto Manuel	20-10502110-1	76	0,12667%
61	IGLESIAS José Jorge	s/d	600	1,00000%
62	JOSE Carlos Roberto	20-05317209-2	300	0,50000%
63	KOGAN Roberto Marcelo	23-04549496-9	176	0,29333%
64	LEMOINE Luis Maria	s/d	60	0,10000%
65	LOPEZ Leandro Luis	20-25061801-9	99	0,16500%
66	LUCHESI Graciela B.	s/d	30	0,05000%
67	MANZI Gustavo	s/d	300	0,50000%
68	MARCOTE Oscar	s/d	150	0,25000%
69	MARQUEZ VIGO Carlos	s/d	110	0,18333%
70	MARTINEZ PERALTA Marcelo Rodolfo	20-10114825-5	200	0,33333%

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de abril de 2024

71	MEZZANOTTE Daniel Alberto	20-17282565-7	300	0,50000%
72	MICHALEC Maria C.	s/d	150	0,25000%
73	MISSON Gustavo D.	s/d	2	0,00333%
74	MORAL Jorge A.	s/d	2	0,00333%
75	MORENO Hector Luis	20-07623614-4	174	0,29000%
76	MORETTI Liliana	s/d	2	0,00333%
77	MOREYRA Abel	s/d	300	0,50000%
78	NAIDERMAN Bernardo	s/d	1	0,00167%
79	NAIDERMAN Diego	23-23706487-9	300	0,50000%
80	NIGLEAU FLORENSE G.	s/d	300	0,50000%
81	NIGRO Mario Antonio	20-04383570-0	300	0,50000%
82	OBIAÑO Pablo	s/d	2	0,00333%
83	OGRODNICZUK FELDMAN Adrian Pedro	20-23224363-6	2	0,00333%
84	PAGANI Fernando	s/d	150	0,25000%
85	PALAVECINO María L.	s/d	150	0,25000%
86	PAPALARDO Beatriz	s/d	2	0,00333%
87	PEDERNERA Marcela	s/d	2	0,00333%
88	PERALTA Osvaldo Cesar	20-10532518-6	150	0,25000%
89	PICARDO Jorge Daniel	20-08286982-5	2	0,00333%
90	PROTTO Guillermo Alberto	20-11714525-6	224	0,37333%
91	QUINTAS Santiago Omar	20-10114557-4	1	0,00167%
92	QUINTEROS Hugo Guillermo	20-08389482-3	46	0,07667%
93	QUIROS Ruben Alberto	20-10725132-5	150	0,25000%
94	RUSECKAITE Claudio Daniel	20-11714230-3	113	0,18833%
95	SABAS Mario Hector	s/d	150	0,25000%
96	SABAS Mario F.	s/d	150	0,25000%
97	SALVADOR Ricardo Antonio	20-17132276-7	225	0,37500%
98	SANTOS Hector E.	s/d	2	0,00333%
99	SCHIRALDI Delia	s/d	300	0,50000%
100	SCHVARTZMAN Rubén	20-11134252-1	225	0,37500%
101	SEMINARA Juana	s/d	150	0,25000%
102	SIMONI Derma	s/d	150	0,25000%
103	SOPLÁN José	s/d	2	0,00333%
104	SOMARRAIN Luis Tomás	s/d	300	0,50000%
105	TROTTA Carlos Daniel	s/d	200	0,33333%
106	VALENTINI Paula	27-20040543-4	300	0,50000%
107	VALENTINI Jorge	s/d	301	0,50167%
108	VALENTINI Dante	20-05311069-0	300	0,50000%
109	ZABLUDOVICH Gabriel Marcelo	20-20416801-7	180	0,30000%
110	WOLFF Ricardo Tomás	s/d	150	0,25000%
111	LA GRECA Guillermo Antonio Federico	20-11386430-4	158	0,26333%
TOTALES			18000	30,00000%

Natalia Jazmin La Greca, Presidente.

abr. 17 v. abr. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO WALTER GABINI, DNI 24.714.118, lo dispuesto mediante DISPO-2023-36-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2022-40513387-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118 y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951, y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el Decreto DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada por la mediadora: Carla, Puyella - Matrícula: SN036, en la causa " "Fumiport, S.R.L. c/Gabini, Roberto Walter s/Escrituración" (expediente SN6117/2023)", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/06/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Walter Gabini, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-44543638-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, mediante PV-2023-44543940-GDEBA-DMMJYDHGP la Directora de Mediación eleva los presentes actuados recomendando la confirmación del auto de imputación a la firma Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Roberto Walter Gabini, DNI 24.714.118, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Cien Mil Novecientos Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$100.903,48). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.".

Lucía Vazquez, Directora

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: KIOULESSERIAN CARABED - HARONTIOUN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. de Garay 1725 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 14, Manzana: 14d, Parcela: 21, Pda. 47849, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8698/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ RAMÓN FELICIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Estrada 665 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 107, Parcela: 11, Matrícula: 89723, Pda. 102703, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9402/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ RAMÓN - KOKIL BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. de Laperriere 2141 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 141, Parcela: 2a, Matrícula: 131227, Pda. 156904, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9967/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JOSÉ TORTOSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amado Nervo 1159 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 191, Parcela: 9, Pda. 64666, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10058/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA JOSÉ LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rubens 2675 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 106c, Parcela: 15, Matrícula: 97855, Pda. 121900, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10067/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Jujuy 1569 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Chacra: 22, Manzana: 22mm, Parcela: 6, Matrícula: 116482, Pda. 154924, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12250/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro Tupungato 545 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 20, Parcela: 29, Matrícula: 7137, Pda. 148811, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15034/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LICO NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1163, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 16, Mza. 21, Parcela: 24, Pda. 61198, Matrícula: 12492, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18762/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: Garritano Clodomiro Francisco y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Aguaribay 580, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 69, Parcela: 2, Matrícula: 155548, Pda. 69299, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20654/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ÁLVAREZ PLACIDO AVELINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3035 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 94, Parcela: 4, Matrícula: 9859, Pda. 65194, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21369/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARANA ANGÉLICA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Dreyer 955 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch: 38, Manzana: 9, Parcela: 8, Pda. 71703, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52028/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FASSIO LUIS MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. Mariano Castex 1285, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana 17, Parcela 12A, Matrícula 68833, Pda. 66906, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54553/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LUTOWICZ SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle French 161, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 1, Parcela 24, Matrícula 89212, Pda. 27609, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55179/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13F, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Circunscripción V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13R, Parcela 4; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas, que tramitan bajo expediente Nro. 4078-178257-I-2016.

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-89223/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 41, Parcela 14, Partida 100-67152.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 22

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

POR 5 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro, el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12. Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 km. 0 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378, e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicaps@gmail.com.

Carlos Casini, Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-10521061-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TERAGNO OSVALDO RAUL, DNI 22.836.314, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

abr. 19 v. abr. 22

Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520, en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ITUARTE SUSANA GRACIELA, DNI 16.355.329, en el EE-2024-12130893-GDEBA-DLRTYETMTG. Tandil, 16 abril de 2024.

Ezequiel González Godoy, Delegado Regional.

abr. 19 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Padre Javier 402, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 74, Parcela 12, Subparcela 01 Partida inmobiliaria 063-13720-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 44631 a nombre de KRUEZ o KRUEZ y BILUSCHENKO, Pablo casado en primeras nupcias con Gladys o Gladys Anastacia Beatriz Ferreyra.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 19 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 684, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 101, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-121443-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68671 a nombre de Francisco Solano Nuñez.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

abr. 19 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Portaña 1506, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120 N, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-161666-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3799 del año 1958 a nombre de Lidia Magdalena BASSINO de RAGGIO y Antonieta Pierina BASSINO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

abr. 19 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "DUBIAU JOSE" y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-13066-2023.

N.C.: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 87, Parcelas 13, Inscripción de Dominio bajo el Mat. 143 - Carlos Casares (16).

Betiana Sarobe, Subsecretaria.

abr. 22 v. abr. 24

SUBSECRETARIA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10-e - SubP. 69; Domicilio: B° Fonavi C5 casa 8. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GADEA, FRANCISCA MARÍA.
- 2) 2147-10-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 1 - P. 44; Domicilio: Ruta Nac. N° 8 y Saavedra, Todd. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: NORIEGA, DELICIA FRANCISCA.
- 3) 2147-10-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10C - P. 1 - SubP. 16; Domicilio: Moreno N° 1091. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ALASIO, NESTOR LUJAN.
- 4) 2147-10-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 43 - P. 2B; Domicilio: Ramón Lorenzo N° 580. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.
- 5) 2147-10-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 3c; Domicilio: Cristobal Colón Casa 12. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SIMONINI, FIORELO RICARDO y SIMONINI de VAZQUEZ O SIMONINI Y JORDAN, NORMA MARÍA.
- 6) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: GENERAL MOSCONI N° 563. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GRANOLLERS, MARIA SUSANA y CURULLI, CARMELO JOSÉ.
- 7) 2147-10-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 80 - P. 7; Domicilio: Martín García N° 780. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PERROTÍN, JOSÉ ERMELINDO.
- 8) 2147-10-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-g - P. 8; Domicilio: Corrientes N° 460. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RICARDO, JOSÉ LEONCIO y MELO de RICARDO, GENARA.
- 9) 2147-10-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-g - P. 9; Domicilio: Corrientes N° 460. Partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

Ariel Trovero, Director.

abr. 22 v. abr. 24

Del Partido de Tres Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres Lomas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 749, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-127-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 46 - P. 2; Domicilio: J.Arg. Roca 62. Partido de Tres Lomas. Titular/es de Dominio: PETTINAROLI CARLOS.
- 2) 2147-127-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-j - P. 6; Domicilio: Mitre 850. Partido de Tres Lomas. Titular/es de Dominio: RODI, CARLOS.
- 3) 2147-127-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15-g - P. 10 y 11; Domicilio: Luis Piedra Buena 255. Partido de Tres Lomas. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ, RAMÓN.

Ariel Trovero, Director.

abr. 22 v. abr. 24

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 29 - Mz. 29-a - P. 8; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAPUTO Y RISSO, Luis; CAPUTO Y RISSO, Ruperto; CAPUTO Y RISSO Antonia; CAPUTO Y RISSO Pedro; CAPUTO Y RISSO, Catalina; CAPUTO Y RISSO, Francisco; CAPUTO Y MANFREDI, Domingo Alfredo. Beneficiario: LIZARRAGA, Hector Fabian y LOMPART, Nancy Ester.

Ariel Trovero, Director.

abr. 22 v. abr. 24

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28, Bragado, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

- 1) 2147-12-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 102 - P. 23-B; Domicilio: Entre Rios 552. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Milagros Teodolina Franquez.
- 2) 2147-12-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Ch. 9 - Mz. 9-dd - P. 5; Domicilio: Los Nogales 358. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Agustin Ildelfonso Arribas.
- 3) 2147-12-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Fr. 9 - P. 18; Domicilio: Ameghino 37. Localidad: Mechita. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Arancibia Rodriguez.
- 4) 2147-12-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 261 - P. 11; Domicilio: Florencio Constantino 750. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Julia Cabrolie, Julia Crisanta Aguer y Cabrolie.
- 5) 2147-12-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 7 - P. 2-A y 1-B; Domicilio: Avda. Jose Hernandez 317. Localidad: Mechita. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Elida Rosa Tauzy y Rojo.
- 6) 2147-12-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 258 - P. 1; Domicilio: Urquiza 2013. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: F. Gregorio Sanchez, Arminda Zulema Ahumada.
- 7) 2147-12-1-02/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 8-A; Domicilio: Rauch 344. Localidad: Bragado. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Crescencio Torres Jacinto, Maria Teresa Jacinto Dominguez, Amalia Jacinto.
- 8) 2147-12-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 7-o - P. 1-a; Domicilio: Alberdi y Rosario s/nº. Localidad: General O'Brien. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Eduardo Cavagnaro.
- 9) 2147-12-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27 - P. 2-b; Domicilio: 9 de Julio 48. Localidad: Gral. O'Brien. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Ana María Carmen Rojo.

Ariel Trovero, Director.

abr. 22 v. abr. 24

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 106 - P. 2; Domicilio: Palliere 3669. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; POGGI JOSE IGNACIO; QUEREILHAC EDUARDO; COLOMBO JORGE; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.
- 2) 2147-133-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 49 - P. 12; Domicilio: Bailen 1600. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FLORES ROBERTO HERMENEGILDO.
- 3) 2147-133-1-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: Luis Vernet 95. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA; NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-133-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: Nueva Delhi 4261. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PARDO DE BLANCO JUANA; BLANCO Y PARDO MARIA LUISA; PARDO Y BLANCO ENRIQUE JESUS.
- 5) 2147-133-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: Paso De Los Andes 3557. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEREZ ADRIAN CESAR.
- 6) 2147-133-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86D - P. 6; Domicilio: Monseñor Andrea 1705. Localidad: Ingeniero Adolfo Soudeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASSARINO LUIS AMADEO; MATTIONI PEDRO A.R.D.ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; PASSICOT PEDRO CLEMENTE; MATTIONI LUIS.
- 7) 2147-133-1-178/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 159 - P. 7; Domicilio: Pablo Nogues 865. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VELARDEZ FAUSTINO ARTURO;

MIRANDA OLGA ESTER.

- 8) 2147-133-1-275/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 35 - P. 11; Domicilio: Jose Verdi 2085. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JAURIGOYTTI PEDRO.
- 9) 2147-133-1-276/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 1 - P. 20; Domicilio: Perito Moreno 4030. Localidad: Villa De Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MARIA ROSA ABRATE; HONORIA RODRIGUEZ.
- 10) 2147-133-1-281/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 23; Domicilio: Montes De Oca 143. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Francisco KRALY; AMALIA GERARDA BENEDETTI.
- 11) 2147-133-1-284/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 7B; Domicilio: Sanabria 4705. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIAGGI EDUARDO ANGEL ANTONIO.
- 12) 2147-133-1-307/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 58 - P. 9; Domicilio: Haití 1045. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZELLO SILVEIRO.
- 13) 2147-133-1-307/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 64A - P. 4; Domicilio: Pio XII 5705. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Juan Carlos LIBONATTI.
- 14) 2147-133-1-313/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Arroyo Seco 794. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALBARELLOS SERGIO FABIAN; DE MATTIA SILVIA; VERA MARIO FRANCISCO; ARIAS RUBEN ORLANDO; ALARCON JOSE MANUEL; RIOS SUSANA PATRICIA; ARIAS RUBEN EDUARDO; ENCINA RAMONA MERCEDES.
- 15) 2147-133-1-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: José Ingenieros 3028. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALBARELLOS SERGIO FABIAN; DE MATTIA SILVIA; VERA MARIO FRANCISCO; ARIAS RUBEN ORLANDO; ALARCON JOSE MANUEL; RIOS SUSANA PATRICIA; ARIAS RUBEN EDUARDO; ENCINA RAMONA MERCEDES.
- 16) 2147-133-1-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Arroyo Seco 798. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALBARELLOS SERGIO FABIAN; DE MATTIA SILVIA; VERA MARIO FRANCISCO; ARIAS RUBEN ORLANDO; ALARCON JOSE MANUEL; RIOS SUSANA PATRICIA; ARIAS RUBEN EDUARDO; ENCINA RAMONA MERCEDES.
- 17) 2147-133-1-336/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 35A - P. 18; Domicilio: Paso De Los Andes 1434. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FARIÑAS SIGFREDO.
- 18) 2147-133-1-340/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 93A - P. 24; Domicilio: Hipólito Bouchard 5086. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: INFICO SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19) 2147-133-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 34B - P. 7; Domicilio: Beaucheff 285. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORDGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

abr. 22 v. abr. 24

Del Partido de Alberti

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Alberti con domicilio en calle Laprida N° 28, Bragado, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

- 1) 2147-2-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 162 - P. 13; Domicilio: Bomberos Voluntarios 177. Localidad: Alberti. Partido de Alberti. Titular/es de Dominio: Ángel Jorge Papeschi.

Ariel Trovero, Director.

abr. 22 v. abr. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica